



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

16 DE MARZO DE 2021

No. 555

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se hace de conocimiento el diverso a través del cual se dan a conocer las Personas Seleccionadas como resultado de la Convocatoria para el Proceso de Integración del Directorio Técnico del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México 4

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Convocatoria del Premio Mujeres en Ciencias Biológicas y de la Salud, “Matilde Montoya”, 2021 6

Ó R G A N O S D E S C O N C E N T R A D O S

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse las Reglas de Operación que tienen por objeto regular la celebración de las Sesiones del Consejo Directivo 7
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Capacitación para el personal de las Instituciones de Asistencia Privada registradas ante la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal” 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Heroico Cuerpo de Bomberos

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, para efectos de los Actos y Procedimientos de su competencia 9

ALCALDÍAS

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Operativo Anual, 2020 13

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGSUS/LPN/001/2021 y DGSUS/LPN/002/2021 Convocatoria: 001.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana para senderos seguros para peatones 15
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-017-2021.- Convocatoria Número 017.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción de tres puentes 18
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-018-2021.- Convocatoria Número 018.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos de adecuación, rehabilitación y mantenimiento mayor y/o menor al edificio 4 de la Universidad de la Salud 20
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-019-2021.- Convocatoria Número 019.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares), “Pilares Ejército Constitucionalista” 22
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-002-2021.- Convocatoria 002.- Contratación del servicio de suministro de gas LP en inmuebles 24
- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Internacional, número LPI/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/01/2021.- Convocatoria 001.- Adquisición de tóner 26
- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Preventiva.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/CPPPCDMX/SA/03/2021.- Convocatoria 003.- Adquisición de auxiliares auditivos y servicio de reparación y mantenimiento de auxiliares auditivos 27
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional, número SDGMLP-N3-2021.- Convocatoria SDGMLP-N3-2021.- Contratación de obra para mitigar los efectos ocasionados por las lluvias, mediante la aplicación de impermeabilizante 28
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional, número SDGMLP-N4-2021.- Convocatoria SDGMLP-N4-2021.- Contratación de obras para mitigar los efectos ocasionados por lluvias mediante el desazolve de drenajes y cárcamos 30
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional, número SDGMLP-N5-2021.- Convocatoria SDGMLP-N5-2021.- Contratación del servicio de monitoreo e instrumentación sistemática y seguimiento del comportamiento del tramo Guelatao-Los Reyes, de la Línea “A” 32

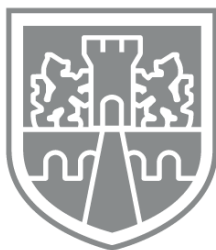
Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional, número SDGMLP-N6-2021.- Convocatoria SDGMLP-N6-2021.- Contratación del servicio para llevar a cabo la elaboración del proyecto de corrección del trazo y perfil de vías secundarias en talleres La Paz, Línea “A” 35
- ◆ **Congreso de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional, número CCM/IL/LPN/001/2021.- Adquisición de monederos electrónicos para compra de alimentos y despensa 37
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/FGJCDMX/DACS/006/2021 y LPN/FGJCDMX/DACS/007/2021.- Convocatoria Múltiple No. 004-2021.- Contratación de los servicios de fumigación, desinfección, desinsectación, desratización, captura y retiro de animales félicos, control y prevención de plagas en bienes muebles e inmuebles así como la Contratación del servicio de monitoreo en periódicos, revistas, medios electrónicos (radio y televisión), portales de noticias y transcripción de versiones estenográficas 38
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/FGJCDMX/DACS-008/2021y LPN/FGJCDMX/DACS-009/2021.- Convocatoria Múltiple No. 005-2021.- Adquisición y suministro de box lunch, así como abarrotes y perecederos 40

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 166/2020 42
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 401/2020 48
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 403/2020 53
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 456/20 59
- ◆ **Aviso** 66



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 apartado D, numeral 3, inciso c), y numeral 4, 32 apartado, A, numeral 1 y apartado C, numeral 1, incisos b) y q) de la Constitución de la Ciudad de México; 2, párrafo segundo, 7, párrafo primero, 10 fracciones IV y XXII, 12 y 21 párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22 y 29 párrafo tercero de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 11 de la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; 11 párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México se instituye la creación del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México (IPDP), Organismo Público Descentralizado con autonomía técnica y de gestión, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que deberá garantizar la participación de la ciudadanía y de los sectores académicos, culturales, sociales y económicos en el proceso de planeación del desarrollo de la Ciudad.

Que la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México establece que el Comité Técnico de Selección se conformará por once personalidades con fama pública de probidad y solvencia profesional en las materias de relevancia para la sustentabilidad de la Ciudad, quienes desempeñaran su encargo con carácter honorífico.

Que de conformidad con el artículo 29 de la citada Ley, el Comité Técnico de Selección será el órgano responsable de designar a las personas ciudadanas que integrarán la Junta de Gobierno, el Directorio Técnico y el Consejo Ciudadano, mediante un proceso de convocatoria que establecerá los requisitos y el procedimiento de designación de acuerdo con los principios de transparencia, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad y legalidad.

Que el 20 de octubre de 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el Proceso de Integración del Directorio Técnico del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Que el Comité Técnico de Selección del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, refiere que una vez concluido el proceso de convocatoria el 13 de noviembre de 2020, se recibieron un total de 41 postulaciones de personas interesadas en participar en la conformación del Directorio Técnico del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, del total señalado, 38 personas cumplieron con los requisitos y se consideraron postulaciones válidas, una fue extemporánea y dos no cumplieron con alguno de los requisitos.

Que posteriormente, y conforme al análisis de los expedientes de las personas aspirantes que cumplieron los requisitos establecidos en la Convocatoria, pasaron a la etapa de entrevistas un total de 25 personas de las 38 que se recibieron en tiempo y forma para este proceso.

Que, habiéndose realizado el análisis y valoración de las propuestas recibidas y de las entrevistas realizadas, se llevó a cabo la selección de las quince personas que conformarán el Directorio Técnico del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, así como de las siete personas, integrantes del mismo órgano, que habrán de fungir como consejeras y consejeros ciudadanos de la Junta de Gobierno de la misma institución.

Que mediante oficio No. CTSE/0002/2021, suscrito por la C. María José Lucía Tonda Ribó, en su carácter de Presidenta del Comité Técnico de Selección del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, se remitió a la Jefatura de Gobierno el “Aviso por el que se dan a conocer las personas seleccionadas como resultado de la Convocatoria para el Proceso de Integración del Directorio Técnico del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México”, solicitando la difusión del mismo a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a fin de dar a conocer el resultado a las personas seleccionadas y a la ciudadanía en general, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO EL DIVERSO A TRAVÉS DEL CUAL SE DAN A CONOCER LAS PERSONAS SELECCIONADAS COMO RESULTADO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL DIRECTORIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. Las personas seleccionadas para conformar el Directorio Técnico del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, son las siguientes:

	Nombres y apellidos	Duración en el cargo
1	Luis Javier Castro Castro	3 años
2	Rene Marie Alexandre Coulomb Bosc	3 años
3	Roberto Gabriel Eibenschutz Hartman	2 años
4	Luis Armando Díaz-Infante Chapa	2 años
5	Elisa Godínez Pérez	3 años
6	Laura Olivia Carrillo Martínez	3 años
7	Maria de la Luz Alicia Lozano Zarate	2 años
8	Hugo Delgado Granados	3 años
9	Jorge Sánchez Gómez	3 años
10	Esteban de Jesús Figueroa Palacios	2 años
11	Jorge Carlos Díaz Cuervo	2 años
12	Ana Sofía Hernández Valle	3 años
13	Rosalba Huerta Cruz	3 años
14	Mariana Romero González	2 años
15	Claudia Eliza Sánchez Navarro	2 años

SEGUNDO. Las personas enlistadas en la anterior tabla entre los números 1 y 7 serán aquellas que fungirán como personas consejeras ciudadanas de la Junta de Gobierno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la Residencia oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México a los 10 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO. - FIRMA. - EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA. - FIRMA.**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 apartado A, 8 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 18 y 32 inciso B fracciones I, III, XX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VII y 33 fracción XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; derivado de lo anterior tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADA LA CONVOCATORIA DEL PREMIO MUJERES EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD, “MATILDE MONTOYA“, 2021

Con el objetivo de reconocer a científicas mexicanas sobresalientes en el área de ciencias biológicas y de la salud; cuya labor sea innovadora e impacte en la resolución de problemas prioritarios para beneficio de la población que vive y transita en la Ciudad de México, la Convocatoria estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.sectei.cdmx.gob.mx/premiommontoya>

El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo del titular de la Dirección General de Cómputo y Tecnologías de la Información de la **SECTEI**, el Maestro. Juan José González Moreno, Telefono: 5555121012 ext. 208, correo electrónico:juanjo@sectei.cdmx.gob.mx.

Transitorio

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2021.

(Firma)

**DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA

JUAN FERNANDO DE LA PAZ BALZARETTI RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 122, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, numerales 1, 2, 3, 4 y 5; artículo 3, numeral 2 inciso b) y c) y numeral 3; artículo 28; artículo 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 2°, 3° fracción II, 7°, 11° fracción 1, 17°, 18° y 19° primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 2°, 3° fracción III, 6° párrafos primero y último, 8°, 15 fracción XVI y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 70, 71, 72, 73 fracción I, 74, 81 fracciones III y XXIII, y 82, fracciones I y XV, de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 3, 4, 62, 65, 66, 67, 70 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 3, 4, 5, 11 y 12, y 108, de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como, en el Acuerdo número 266/3 emitido en la segunda Sesión Ordinaria fecha 18 de febrero del 2021, del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 31 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19.

SEGUNDO. Que el día 6 de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México.

TERCERO: Que el día 18 de febrero del 2021, el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, celebró a través de los medios electrónicos autorizados, la segunda sesión ordinaria mediante la cual en ejercicio de sus atribuciones que le confiere la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal y el Reglamento de la misma, resolvió aprobar las Reglas de Operación que tienen por objeto regular la celebración de las sesiones de dicho órgano colegiado; en atención a lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN CONSULTARSE: “LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE TIENEN POR OBJETO REGULAR LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL”.

ÚNICO.- Se da el **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN CONSULTARSE LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE TIENEN POR OBJETO REGULAR LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL;** :a través del enlace electrónico:

<https://www.jap.cdmx.gob.mx/portal/images/2020/documents/RegOpConDirJAPDFEB2021.pdf>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el Lic. Salim Lajud Piña, Director de Tecnología de Información y Comunicación de la Junta de Asistencia Privada, con correo electrónico: slajud@jap.org.mx y número de contacto: 5552797270 ext. 7279.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese para mayor difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintiuno

(Firma)

JUAN FERNANDO DE LA PAZ BALZARETTI RAMÍREZ

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA

JUAN FERNANDO DE LA PAZ BALZARETTI RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA, con fundamento en los artículos 16 y 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, numerales 1, 2, 3, 4 y 5, 3º numeral 2 incisos b) y c) y numeral 3, 4º, 5º apartado A numeral 1, 7º apartado A, 28, 33 numeral 1, 60 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º fracción II, 7º, 11º fracción I, 13, 14, 17, 18 y 19 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º fracción III, 4º, 6º párrafos primero y último, 8º, 15º fracción XVI y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 70, 71, 72, 73, fracción II, 82, fracciones I, VII y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 3º, 4º, 62, 63 y 70 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1º, 3º, 4º, 5º, 11º y 12º y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 1º, 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

SEGUNDO. Que en apego a los artículos 63 y 64 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, relativos a la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente público, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE: EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA REGISTRADAS ANTE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL” DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.-Se da a conocer el **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA REGISTRADAS ANTE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL” DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL** a través del enlace electrónico:

<https://www.jap.cdmx.gob.mx/portal/images/2020/documents/ModSDPcap09032021.pdf>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el Lic. Salim Lajud Piña, Director de Tecnología de Información y Comunicación de la Junta de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con correo electrónico: slajud@jap.org.mx y número de contacto: 5552797270 ext. 7279.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Ciudad de México, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintiuno

JUAN FERNANDO DE LA PAZ BALZARETTI RAMÍREZ

(Firma)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 Y ENERO DE 2022, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA.

El ciudadano Primer Superintendente Lic. Juan Manuel Pérez Cova, Director General de Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 6º apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 74 de la Ley Federal del Trabajo; 74 fracciones, I, IV, V Y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1º y 12 de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal; 3, fracción XII, 121, 123 y 126, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 fracciones XLI y XLII, 21, 92, 93, 206 y 212, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción XII y 43 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción XII, 46 y 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y el numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo dispuesto en el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 06 de Mayo de 2016, se pretende transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar y el efectivo acceso a toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y autónomo por Ley, así como para todo Ente Obligado de la Ciudad de México que ejerza gasto público.
2. Que en términos de lo previsto por los artículos 1º de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal y 44 fracción I y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual conducirá su relación con la Jefatura de Gobierno a través de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil que fungirá como Coordinadora Sectorial.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México.
4. Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCDMX), en su artículo 10 y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), en su artículo 8, establecen que en todo lo no previsto en dichos ordenamientos, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia la Ley de Procedimiento Administrativo local, y, a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles local y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
5. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 164, 166, 203, 212, 236, 243, 257 de la LTAIPRCCDMX y, 46, 49, 82, 83, 87 y 106 de la LPDPPSOCDMX, se establecen plazos perentorios para la atención de solicitudes de información pública, solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de Datos Personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución de recursos de revisión competencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO).

6. Que de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

7. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las actualizaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días sábados y domingos, el 1 de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero, por el aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, por el aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García, Presidente de la República y Benemérito de las Américas; el 1° de mayo, día del Trabajo; el 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana; el 1 de diciembre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder ejecutivo Federal; el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicara en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

8. Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

9. Que el numeral 33 de los Lineamientos para la gestión de las solicitudes de información pública y de datos personales de la Ciudad de México, dispone que serán días hábiles todos los días del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de la ley se consideren inhábiles y los que establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Asimismo, dispone que serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos de dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico.

10. Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

11. Que los periodos vacacionales del INFO y, en consecuencia, de las actividades de la Unidad de Transparencia del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, comprenderán los días: 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021, así como el 03, 04 y 05 de enero de 2022.

12. Que los días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México; correspondientes al año 2021 y enero 2022, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia son: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores.

13. Que ante la Contingencia Sanitaria derivada de la pandemia por el COVID-19 que se vive en el mundo y en el país, la Secretaría de Salud (SS) ha determinado tomar medidas extraordinarias para evitar el contagio y propagación del virus COVID-19, por lo que la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México ha emitido Acuerdos, Decretos y Avisos, respecto a la suspensión de plazos y términos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites, así como la suspensión de actividades en las Entidades de la Administración Pública.

Obedeciendo a dichas acciones el 12 de febrero de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Tercer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del covid-19, en los términos que se señalan, el cual declara que se considerarán como inhábiles para efectos legales y administrativos, los días comprendidos en el periodo del 16 al 19 de febrero de 2021.

De igual manera el 19 de febrero de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se modifica el Décimo Tercer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del covid-19, en los términos que se señalan, el cual amplía su vigencia del 20 de febrero al 1° de marzo de 2021.

Asimismo el 26 de febrero de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Segundo Aviso por el que se modifica el Décimo Tercer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del covid-19, en los términos que se señalan, el cual amplía su vigencia del 1° al 31 de marzo de 2021.

14. Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en el trámite de las Solicitudes de Información Pública y Datos Personales, ya sea personalmente, por correo electrónico o a través del Sistema Electrónico INFOMEX, así como en la recepción, substanciación y seguimiento de los recursos de revisión y denuncias interpuestas ante posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

15. Que con el fin de dar certeza jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Unidad de Transparencia del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, se hace el conocimiento del público en general el presente acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el portal de transparencia del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México y en el sitio de internet del Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México INFOMEX.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos el Director General del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Para efectos de la gestión (recepción, registro, trámite, resolución y notificación) de las Solicitudes de Información Pública y Datos Personales que ingresen o se encuentren en proceso a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México INFOMEX, Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), TEL-INFO, correo electrónico de la Unidad de Transparencia, por escrito libre o en forma personal, y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Unidad de Transparencia del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, se consideran inhábiles para efectos de los actos y procedimientos de su competencia los siguientes días del año 2021 y enero del 2022:

15, 29, 30 y 31 de marzo;

01 y 02 de abril;

5 de mayo;

19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio;

16 de septiembre;

01 y 15 de noviembre;

20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021;

así como el 03, 04 y 05 de enero de 2022.

SEGUNDO.- El Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, como Órgano Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, manifiesta su apego a las medidas científicas ofrecidas para detener la propagación de la pandemia, teniendo como objetivo salvaguardar la salud de quienes integran este Organismo y de la sociedad en general, por lo que informa su adición a lo establecido en los Acuerdos, Decretos y Avisos que emita la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, respecto a la suspensión de plazos y términos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites, así como la suspensión de actividades en esta Entidad, obedeciendo a las acciones extraordinarias declaradas para evitar el contagio y propagación del virus COVID-19.

TERCERO.- Publicarse el presente acuerdo en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia y en el sitio de Internet del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México. Así lo proveyó el Director General del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, el día 9 del mes de marzo de 2021

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**PRIMER SUPERINTENDENTE
LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA**

ALCALDIAS

ALCALDÍA EN MILPA ALTA Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Arq. José Bonilla Almazán, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de Milpa Alta, con fundamento en los Artículos 153, 157 y 161 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal así como en el Acuerdo por el que delega en titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 19 de marzo de 2019, en observancia a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal; tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020 (MODIFICADO-II, AL CIERRE DEL EJERCICIO).

ÁREA FUNCIONAL	DENOMINACIÓN	OBRA	MONTO
221024K015	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN.	\$1,500,000.00
		CONTINUACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL PARA REALIZAR FUNCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA.	\$15,000,000.00
		TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.	\$6,000,000.00
		AMPLIACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ENLACE TERRITORIAL DE SAN ANTONIO TECOMITL.	\$4,350,000.00
		CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.	\$4,000,000.00
		CONSTRUCCIÓN DE POZO DE ABSORCIÓN.	\$1,000,000.00
		CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN.	\$790,986.50
221274K016	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.	\$5,000,000.00
		MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA EN CALLES Y AVENIDAS DE LA ALCALDÍA.	\$20,000,000.00
		TRABAJOS DE REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIFERENTES POBLADOS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA.	\$10,000,000.00
		MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.	\$5,000,000.00
		TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A PLANTELES EDUCATIVOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA.	\$6,000,000.00
		MANTENIMIENTO A CENDI'S.	\$800,000.00
		REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.	\$2,985,258.00
		REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS 12 PUEBLOS.	\$20,000,000.00
		REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A PARQUES PÚBLICOS Y/O PLAZAS.	\$6,100,000.00
		REHABILITACIÓN DE CAMINOS/CARRETERAS.	\$7,500,000.00
		MANTENIMIENTO DE ESPACIO PARA CENTRO DE SALUD O UNIDADES MÉDICAS.	\$1,700,000.00

ÁREA FUNCIONAL	DENOMINACIÓN	OBRA	MONTO
221274K016	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR.	\$1,500,000.00
		REVESTIMIENTO DE CALLES.	\$2,000,000.00
		MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN AL MERCADO PÚBLICO NO. 182 DENOMINADO "SAN PEDRO ATOCPAN".	\$900,000.00
		REHABILITACIÓN DE LA "BIBLIOTECA, CALLE SIMÓN BOLÍVAR, SAN JERÓNIMO MIACATLÁN".	\$35,000.00
		REHABILITACIÓN A LA "CASA DE CULTURA".	\$870,000.00
311148E150	FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN AL MERCADO PÚBLICO NO. 182 DENOMINADO "SAN PEDRO ATOCPAN".	\$4,000,000.00
		MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN AL MERCADO PÚBLICO NO.373 DENOMINADO "EMILIANO ZAPATA (TETELCO)".	\$5,238,407.85
TOTAL			\$132,269,652.35

Los datos de este programa son de carácter informativo y no implican compromiso alguno de contratación, sin responsabilidad para la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México en la Alcaldía Milpa Alta.

CIUDAD DE MÉXICO A 09 DE MARZO DEL 2021

(Firma)

ARQ. JOSÉ BONILLA ALMAZÁN
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA: 001

Lic. Hugo Estrada Arroyo, Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículos 1 y 33 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con los Artículos 3º apartado A, 23 inciso a), 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26, 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 27 párrafo primero y 30 del Reglamento de la misma ley; artículo 210 fracciones I, XXIV y XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de **Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado** respectivamente, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGSUS/LPN/001/2021	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA PARA SENDEROS SEGUROS PARA PEATONES, ERMITA IZTAPALAPA DE CALLE HORTENCIA (METRO CONSTITUCIÓN DE 1917) A CALLE CERRO DE LA ESTRELLA.			12 de abril de 2021 al 14 de julio de 2021	94 días naturales	\$ 9,590,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	18 de marzo de 2021 15:00 hrs.	24 de marzo de 2021 11:00 hrs.	30 de marzo de 2021 11:00 hrs.	05 de abril de 2021 11:00 hrs.	09 de abril de 2021 11:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGSUS/LPN/002/2021	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA PARA SENDEROS SEGUROS PARA PEATONES, ERMITA IZTAPALAPA DE CALLE CERRO DE LA ESTRELLA A CALLE GRAN CHAPARRAL (METRO SANTA MARTHA)			12 de abril de 2021 al 15 de julio de 2021	94 días naturales	\$ 9,107,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	18 de marzo de 2021 15:00 hrs.	24 de marzo de 2021 12:00 hrs.	30 de marzo de 2021 13:00 hrs.	05 de abril de 2021 13:00 hrs.	09 de abril de 2021 13:00 hrs.

La autorización presupuestal para la presente convocatoria, se otorgó mediante oficio número **CDMX/SOBSE/DGAF/0702/2021** fecha 16 de febrero de 2021, emitido por la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, ubicadas en **Avenida, Río Churubusco, esquina con calle Hualquilla, Colonia Magdalena Atlalzolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**; en horario de **10:00 a 15:00** horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras:

1.1 Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal.

1.2 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.3 En caso de estar en trámite el Registro.

1.3.1 Constancia de registro de trámite acompañado de:

1.3.2 Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P, anexo copia de la Cédula Profesional del mismo.

2. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

3. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a las Juntas de Aclaraciones, Aperturas del Sobre Único y Fallos, será en la sala de juntas de la Dirección Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, ubicadas en la planta baja de **Avenida, Río Churubusco, esquina con calle Hualquilla, Colonia Magdalena Atlalzolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**, para la Visita de Obra de la Licitación, deberán presentarse en la **Subdirección de Asuntos Jurídicos y Procedimientos de Contratación de Obras**, cita en planta baja de la **Avenida, Río Churubusco, esquina con calle Hualquilla, Colonia Magdalena Atlalzolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**. El día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción) a la visita al sitio de los trabajos y a las juntas de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante no mayor a tres años de antigüedad (original y copia para cotejo) y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.

4. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.

5. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

6. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.

7. No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8. La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, con base en los artículos 40 Fracción I y 41 Fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal respectivamente, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

9. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 fracción V y VI inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

10. Las condiciones de pago son mediante (Precio Unitario por unidad de concepto de trabajo terminado) estimaciones, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

11. Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:

- a) De seriedad de su propuesta, (para el caso) de 6% del importe total de la misma, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.
- b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, sin incluir el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
- c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
- d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

12. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

13. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

14. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual fueron convocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitaciones Públicas.

15. En caso de que no se presenten concursantes en las juntas de aclaraciones las presentes; se darán por desiertos los concursos en dicho acto.

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2021.

(Firma)

**LIC. HUGO ESTRADA ARROYO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
Y SUSTENTABILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

Convocatoria Número: 017

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 61 Bis; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través de este acto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-017-2021	\$2,000.00	19/mzo/2021, hasta las 14:00 horas	22/mzo/2021, a las 14:00 horas	26/mzo/2021, a las 14:00 horas	05/abr/2021, a las 10:00 horas	09/abr/2021, a las 10:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	"Proyecto Integral para la Construcción de Tres Puentes, que conectan, la calle sin nombre con la calle Moctezuma, la calle Tetenco con la calle Moctezuma y la calle Santa Cruz con la calle Moctezuma, como medidas de mitigación para El Hospital General Topilejo, ubicados en el Pueblo de San Miguel Topilejo, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México"			13/abr/2021	09/oct/2021	\$8,100,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-017-2021**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: CDMX/SOBSE/DGAF/0381/2021.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

1. Para adquirir las bases el concursante entregará, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

2. El pago de las bases será:

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos. Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "B", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

4. Junta de aclaraciones. Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

5. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

6. Anticipo. Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

7. Idioma y Moneda. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

8. Asociación. No se permitirá la asociación.

9. Subcontratación. Se permitirá la subcontratación de transportistas, laboratorio, concretos, parapetos metálicos, asfaltos, estudios de mecánica de suelos y ambientales.

En el caso de transportista, de la gestión y obtención de permisos, de laboratorio de control de calidad, de D.R.O., Corresponsable en Seguridad Estructural, concretos de planta, parapetos metálicos, asfaltos, estudios de mecánica de suelos, ambientales e hidrológicos si se permitirá la subcontratación

10. Experiencia del concursante. De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar experiencia en trabajos similares en desarrollo de proyecto ejecutivo y construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un máximo de 5 años o un mínimo de 3 años, así como un máximo de 3 contratos cumplidos y un mínimo de 2.

11. Condiciones. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

12.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2021

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas**

**Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

Convocatoria Número: 018

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 61 Bis; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través de este acto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública en la modalidad a precio unitario y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-018-2021	\$2,000.00	19/mzo/2021, hasta las 14:00 horas	22/mzo/2021, a las 15:00 horas	26/mzo/2021, a las 17:00 horas	05/abr/2021, a las 11:00 horas	09/abr/2021, a las 11:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	"Trabajos de Adecuación, Rehabilitación y Mantenimiento Mayor y/o menor al Edificio 4 de la Universidad de la Salud, ubicado en la Antigua Instalación Militar de Materiales de Guerra, al Interior del Inmueble Denominado "Campo Militar No. 1-F", en avenida Vasco de Quiroga No. 1401, Col. pueblo De Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. a Precio Unitario y Tiempo Determinado"			13/abr/2021	10/ago/2021	\$17,200,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-018-2021**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: CDMX/SOBSE/DGAF/0389/2021.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

1. Para adquirir las bases el concursante entregará, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

2. El pago de las bases será:

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos. Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "C", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

4. Junta de aclaraciones. Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

5. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

6. Anticipo. Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

7. Idioma y Moneda. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

8. Asociación. No se permitirá la asociación.

9. Subcontratación. No se permitirá la subcontratación.

10. Experiencia del concursante. De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar experiencia en trabajos relativos desarrollo de proyecto ejecutivo y construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un mínimo de 2 años, así como un mínimo de 1 contrato cumplido.

11. Condiciones. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

12.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2021

(Firma)

Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas

**Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

Convocatoria Número: 019

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 61 Bis; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través de este acto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-019-2021	\$2,000.00	19/mzo/2021, hasta las 14:00 horas	22/mzo/2021, a las 16:00 horas	26/mzo/2021, a las 18:00 horas	05/abr/2021, a las 12:00 horas	09/abr/2021, a las 12:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	"Proyecto Integral para la Construcción, Entrega y Puesta en Operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares): "Pilares Ejército Constitucionalista", ubicado en Andador sin nombre S/N de la Supermanzana 2 Colonia Ejército Constitucionalista, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México; en la Modalidad a Precio Alzado y Tiempo Determinado"			13/abr/2021	10/ago/2021	\$2,700,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-019-2021**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: CDMX/SOBSE/DGAF/0389/2021.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

1. Para adquirir las bases el concursante entregará, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

2. El pago de las bases será:

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos. Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "C", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

4. Junta de aclaraciones. Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

5. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

6. Anticipo. Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

7. Idioma y Moneda. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

8. Asociación. No se permitirá la asociación.

9. Subcontratación. No se permitirá la subcontratación.

10. Experiencia del concursante. De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar experiencia en trabajos relativos desarrollo de proyecto ejecutivo y construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un mínimo de 2 años, así como un mínimo de 1 contrato cumplido.

11. Condiciones. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

12.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2021

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas**

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Convocatoria: 002

El Lic. Jesús A. Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37,43 y 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 41, 53, 55 y 56 de su Reglamento, 41 y 129 fracciones IX, X, XIV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Numeral 5.4 de la Circular Uno 2019, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número 30001122-002-2021**, para la **“Contratación del Servicio de Suministro de Gas Lp en 30 Inmuebles de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México”** con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones del servicio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de Fallo
30001122-002-2021	\$ 3,000.00	16, 17 y 18 de marzo de 2021	22 de marzo de 2021 11:00 horas	24 de marzo de 2021 17:30 horas	29 de marzo de 2021 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Única	Contratación de Servicios para el Suministro de Gas Lp en 30 Inmuebles de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México	1	Servicio

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta, venta y entrega en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Insurgentes Norte No. 423, Octavo Piso, Colonia Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México. Teléfono (55) 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Convocante, mediante **depósito** bancario (no transferencia bancaria), en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México). Deberá proporcionar el número de Licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la empresa participante o la persona física, así como el comprobante de depósito que expida la Institución Bancaria, para obtener su recibo de compra de Bases, en las fechas y horarios establecidos para adquirir bases en la presente Convocatoria; no se aceptará ninguna otra forma de pago.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: El segundo piso del Anexo 2 de la Torre Insignia, ubicada en Avenida Insurgentes Norte número 423, Colonia Complejo Urbano Nonoalco-Tlatelolco, C.p. 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá contrato abierto a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el monto máximo a ejercer.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para efecto emita la Secretaría.

- Lugar de la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Plazo de la prestación del servicio: A partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el monto máximo a ejercer.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: el Lic. David M. Miranda Ortega, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Lic. Oscar Didier Aldrete Rubio, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 9 DE MARZO DE 2021

(Firma)

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

Convocatoria 001

El Lic. Juan Carlos Reséndiz López, Director General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal 36 y 41 de su Reglamento, y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional correspondiente a la adquisición de tóner, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	
LPI/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/01/2021	\$1,000.00	18/marzo/2021	19/marzo/2021 12:00 hrs.	24/marzo/2021 12:00 hrs.	29/marzo/2021 12:00 hrs	
Partida	Descripción del bien			Numero de parte	Unidad de medida	Cantidad solicitada
1	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA KONICA 4700 A63T01F BIZHUB			A63T01F	PIEZA	59
2	UNIDADES DE IMAGEN PARA LA IMPRESORA MARCA KONICA 4700			A63X03V	PIEZA	35
3	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA OKI B6500			52116002	PIEZA	20
4	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA KONICA PAGE PRO 5650			A0FP012	PIEZA	20

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: [https://tianguisdigital.cdmx.gob.mx/bases/convocatorias/\(para consulta exclusivamente\)](https://tianguisdigital.cdmx.gob.mx/bases/convocatorias/(para%20consulta%20exclusivamente)) o bien en el domicilio de la convocante, Tolsá número 63, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, Teléfono 5512-4642 o 5512-4643 Ext. 401 y 405, los días 16,17 y 18 de marzo del presente año, en un horario de 10:00 a 15:00 hrs.
- La forma de pago para las bases es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ante la Coordinación de Finanzas en el domicilio de la convocante.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón de usos múltiples de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicado en el 5° piso del inmueble que se encuentra Tolsá número 63, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.
- El idioma en el que deberán presentarse las propuestas será: español.
- No se otorgará anticipo.
- El pago, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital por internet correspondiente debidamente requisitado.
- El periodo de contratación será de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- Las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- Los servidores públicos designados como responsables de la licitación son: Lic. Juan Carlos Reséndiz López, Director General de Administración y Finanzas y/o indistintamente el Lic. Edwin Juventino Ponce Rojas, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.

Ciudad de México, a 08 de marzo de 2021

(Firma)

Lic. Juan Carlos Reséndiz López
Director General de Administración y Finanzas

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA 003**

José Paulino Vázquez Rodríguez, Gerente de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 30 fracción I, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 BIS, 43, 44, 49, 51 y 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como 36, 37, 39, 40 y 41 de su Reglamento y 15 fracciones XVII y XXVIII del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN/CPPPCDMX/SA/03/2021 para la Adquisición de Auxiliares Auditivos y Servicio de Reparación y Mantenimiento de Auxiliares Auditivos.

No. Licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones de bases	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fallo
LPN/CPPPCDMX/SA/03/2021		\$ 3,000.00	19/03/2021 13:30 horas	22/03/2021 10:00 horas	25/03/2021 10:00 horas	30/03/2021 10:00 horas
Partida	Partida Presupuestal	Descripción			Cantidad	Unidad
1	4591	Adquisición de Auxiliares Auditivos y Servicio de Reparación y Mantenimiento de Auxiliares Auditivos			varios	Bienes y Servicios

A) Los Servidores Públicos responsables serán el Ing. Roberto Emilio Guarneros Jarquín, Subgerente de Administración o el Ing. Jorge Armando Jiménez Hernández, J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

B) Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la calle Insurgente Pedro Moreno No 219, segundo piso, col. Guerrero, C.P. 06300, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5141-0893 de 9:00 a 13:30 horas los días 17, 18 y 19 de marzo de 2021 en la J.U.D. de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios.

C) Lugar y forma de pago: en la calle Insurgente Pedro Moreno No 219, col. Guerrero, C.P. 06300, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mediante cheque de caja o certificado a favor de "Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal", en efectivo o depósito bancario.

D) Los actos de la Junta de Aclaración de bases, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas y la emisión del Fallo se llevarán a cabo de acuerdo a lo estipulado en bases.

E) El idioma y la moneda en que deberán presentarse las propuestas será en español y en pesos mexicanos.

F) El plazo de la prestación de los servicios será del 1 de abril al 30 de noviembre de 2021 de acuerdo con lo establecido en las Bases.

G) No se otorgarán anticipos. El pago se realizará posterior a la realización y aceptación de los bienes y servicios mediante transferencia electrónica.

H) Esta Licitación Pública Nacional tiene la finalidad de convocar a todas las personas interesadas, para conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios por parte de los proveedores.

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2021

(Firma)

José Paulino Vázquez Rodríguez
Gerente de Administración y Finanzas
de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: **SDGMLP-N3-2021**

La Ing. Alejandra Flores Saldivar Gerente de Obras y Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 48 Fracción XVI del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual Administrativo del Sistema de Transporte Colectivo, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, con **Recursos Propios**, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N3-2021	\$2,000.00	17 marzo 2021	18 marzo 2021 10:00 horas	23 marzo 2021 10:00 horas	26 marzo 2021 10:00 horas	31 marzo 2021 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Obra para Mitigar los Efectos Ocasionados por las Lluvias, Mediante la Aplicación de Impermeabilizante en la Red del Sistema de Transporte Colectivo.			6 abril 2021	31 agosto 2021	\$4'600,000.00

- * Ubicación de la obra: Red del Sistema de Transporte Colectivo.
 - * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio: SGAF/DF/GP/596/2021 de fecha 16 de febrero de 2021.
 - * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del 12 al 16 de marzo de 2021 de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas.**
 - * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar, previamente a la compra de las bases, la constancia de Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios **original y copia**, posteriormente el recibo que acredite el pago de las bases correspondientes **original y copia** y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia Registro de Concursante vigente y actualizado deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.
 - * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
- Los participantes que realicen el pago por transferencia bancaria o en el banco, deberán canjear el recibo del depósito por la factura o recibo oficial del Sistema de Transporte Colectivo**, en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra Civil, ubicada en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.

- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La junta de aclaraciones será obligatoria, así como la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Anticipo: **Para la realización de estos trabajos no se otorgará anticipo.**
- * Subcontratación: **Para la realización de los trabajos no habrá subcontratación**, el concursante ganador será el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el Sistema de Transporte Colectivo.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con el siguiente requisito: 1. Haber tenido a su cargo la ejecución de obras en las cuales haya realizado trabajos de impermeabilización en cantidades mayores a 20,000 m², albañilería y plomería en instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo o en edificios industriales, unidades hospitalarias, centros comerciales, mercados, unidades habitacionales, unidades educativas, unidades deportivas, etc. 2. Las empresas deberán presentar, en original en su propuesta, la carta de certificación del técnico obrero, técnicos aplicadores y Supervisor de la impermeabilización, con la finalidad de garantizar la calidad en la ejecución de los trabajos.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de ésta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar como parte de su propuesta constancia de adeudos de la Administración Tributaria de la Alcaldía que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 10%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2021.

(Firma)

Ing. Alejandra Flores Saldivar
Gerente de Obras y Mantenimiento.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: **SDGMLP-N4-2021**

La Ing. Alejandra Flores Saldivar Gerente de Obras y Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 48 Fracción XVI del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual Administrativo del Sistema de Transporte Colectivo, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, con **Recursos Propios**, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

Nº de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N4-2021	\$2,000.00	17 marzo 2021	18 marzo 2021 10:00 horas	23 marzo 2021 12:00 horas	26 marzo 2021 12:00 horas	31 marzo 2021 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Obras para Mitigar los Efectos Ocasionados por Lluvias Mediante el Desazolve de Drenajes y Cárcamos de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.			6 abril 2021	30 septiembre 2021	\$5'900,000.00

- * Ubicación de la obra: Red del Sistema de Transporte Colectivo.
 - * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio: SGAF/DF/GP/596/2021 de fecha 16 de febrero de 2021.
 - * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del 12 al 16 de marzo de 2021 de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas.**
 - * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar, previamente a la compra de las bases, la constancia de Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios **original y copia**, posteriormente el recibo que acredite el pago de las bases correspondientes **original y copia** y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia Registro de Concursante vigente y actualizado deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.
 - * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
- Los participantes que realicen el pago por transferencia bancaria o en el banco, deberán canjear el recibo del depósito por la factura o recibo oficial del Sistema de Transporte Colectivo**, en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra Civil, ubicada en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.

- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La junta de aclaraciones será obligatoria, así como la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Anticipo: **Para la realización de estos trabajos no se otorgará anticipo.**
- * Subcontratación: **Para la realización de los trabajos no habrá subcontratación**, el concursante ganador será el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el Sistema de Transporte Colectivo.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con cualquiera de los requisitos siguientes: 1. Haber tenido a su cargo trabajos de limpieza y desazolve de cárcamos, canal cubeta y drenajes interiores y exteriores en instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo. 2. Haber realizado trabajos de desazolve de drenajes municipales por medio de malacates y alta presión y vacío por medio de equipos hidroneumáticos tipo industriales. 3. Haber tenido a su cargo trabajos de limpieza y desazolve de cárcamos, en edificios industriales, hospitales, estacionamientos, mercados, centros comerciales, restaurantes, avenidas o pasos vehiculares, etc.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar como parte de su propuesta constancia de adeudos de la Administración Tributaria de la Alcaldía que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 10%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2021.

(Firma)

Ing. Alejandra Flores Saldivar
Gerente de Obras y Mantenimiento.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: **SDGMLP-N5-2021**

La Ing. Alejandra Flores Saldivar Gerente de Obras y Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 48 Fracción XVI del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual Administrativo del Sistema de Transporte Colectivo, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, con **Recursos Propios**, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N5-2021	\$2,000.00	17 marzo 2021	18 marzo 2021 13:00 horas	23 marzo 2021 14:00 horas	26 marzo 2021 14:00 horas	31 marzo 2021 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Monitoreo e Instrumentación Sistemática y Seguimiento del Comportamiento del Tramo Guelatao-Los Reyes de la Línea "A" del Sistema de Transporte Colectivo.			15 abril 2021	30 noviembre 2021	\$1'250,000.00

- * Ubicación de la obra: La traza actual de la Línea "A", desde la cabecera poniente de la estación Guelatao hasta la cabecera oriente de la estación Los Reyes, en la Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México y en el Municipio de La Paz del Estado de México.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio: SGAF/DF/GP/596/2021 de fecha 16 de febrero de 2021.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del 12 al 16 de marzo de 2021 de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas.**
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar, previamente a la compra de las bases, la constancia de Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios **original y copia**, posteriormente el recibo que acredite el pago de las bases correspondientes **original y copia** y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia Registro de Concursante vigente y actualizado deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
Los participantes que realicen el pago por transferencia bancaria o en el banco, deberán canjear el recibo del depósito por la factura o recibo oficial del Sistema de Transporte Colectivo, en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en las Oficinas de la Subgerencia de Proyectos, ubicada en la Avenida Balderas número 55, primer piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

* La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La junta de aclaraciones será obligatoria, así como la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

* Anticipo: **Para la realización de estos trabajos no se otorgará anticipo.**

* Subcontratación: **Para la realización de los trabajos se podrá subcontratar la instalación de estaciones piezométricas con todos sus elementos.**

* La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en:

Pueden participar empresas con experiencia o de nueva creación, las cuales deberán cumplir con las condiciones siguientes:

a.- Empresas conectoras del tipo de trabajo: a.1.- Estas empresas demostrarán su experiencia y capacidad técnica, con base en su Curriculum, en específico, en lo referente a la realización de estudios de instrumentación, monitoreo topográfico, proyectos de Renovación y diseño de cimentaciones para edificaciones catalogadas dentro del Grupo "A" del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal. El gerente o Coordinador del proyecto deberá contar con un mínimo de cinco años de experiencia y los jefes de especialidades (en caso de requerirse), de cuatro años mínimo.

b.- Empresas de nueva creación: b.1.- Las empresas deberán entregar las curriculas de todo el personal directivo, profesionista y técnico que participará en los trabajos de campo y gabinete, con fecha reciente de emisión, siendo la antigüedad máxima de un mes. En dichas curriculas deberán demostrar su experiencia y capacidad técnica, en lo referente a la realización de estudios de instrumentación, monitoreo topográfico, proyectos de Renovación y diseño de cimentaciones para la Ciudad de México, indicando con que empresa participaron en la realización de este tipo de trabajos.

c.- Generales: c.1 Las empresas deberán entregar una carta compromiso firmada por cada profesionista que participará en los trabajos y fechada el día de la entrega de la propuesta. c.2 Toda la información anterior, deberá ser verificable, (en el caso de empresas de reciente creación), deberán proporcionar el nombre, número de teléfono y domicilio de las personas con quienes se pueda corroborar la información presentada.

* Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.

* Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional.

* Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar como parte de su propuesta constancia de adeudos de la Administración Tributaria de la Alcaldía que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 10%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2021.

(Firma)

Ing. Alejandra Flores Saldivar
Gerente de Obras y Mantenimiento.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: **SDGMLP-N6-2021**

La Ing. Alejandra Flores Saldivar Gerente de Obras y Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 48 Fracción XVI del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual Administrativo del Sistema de Transporte Colectivo, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, con **Recursos Propios**, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

Nº de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N6-2021	\$2,000.00	17 marzo 2021	18 marzo 2021 13:00 horas	23 marzo 2021 17:00 horas	26 marzo 2021 17:00 horas	31 marzo 2021 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Elaboración del Proyecto de Corrección del Trazo y Perfil de Vías Secundarias en Talleres La Paz, Línea A del Sistema de Transporte Colectivo.			6 abril 2021	30 de abril 2021	\$4'700,000.00

- * Ubicación de la obra: Talleres La Paz, Línea A del Sistema de Transporte Colectivo.
 - * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio: SGAF/DF/GP/596/2021 de fecha 16 de febrero de 2021.
 - * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del 12 al 16 de marzo de 2021 de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas.**
 - * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar, previamente a la compra de las bases, la constancia de Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios **original y copia**, posteriormente el recibo que acredite el pago de las bases correspondientes **original y copia** y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia Registro de Concursante vigente y actualizado deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.
 - * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
- Los participantes que realicen el pago por transferencia bancaria o en el banco, deberán canjear el recibo del depósito por la factura o recibo oficial del Sistema de Transporte Colectivo, en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México.**
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en las Oficinas de la Subgerencia de Proyectos, ubicada en la Avenida Balderas número 55, primer piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La junta de aclaraciones será obligatoria, así como la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Anticipo: **Para la realización de estos trabajos no se otorgará anticipo.**
- * Subcontratación: **Para la realización de los trabajos no habrá subcontratación**, el concursante ganador será el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el Sistema de Transporte Colectivo.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con cualquiera de los requisitos siguientes: 1. Que la empresa haya realizado proyectos de rectificación de vías en líneas en operación del sistema de transporte colectivo (metro), que implica experiencia en elaboración de proyecto de realineación, proyecto de renivelación, proyecto de sobreelevaciones y marcha tipo, de un mínimo de 25 km. de sistemas de vías en la ciudad de México o cualquier parte del país en los últimos 10 años. 2. Que el 100% del personal técnico directivo que sea asignado a este proyecto (gerente técnico, jefe de proyecto o cargos equivalentes) cuente con una experiencia mínima de 10 años en trabajos similares al objeto de esta licitación. El 50% del personal técnico que se proponga (proyectistas, calculistas, analistas o cargos equivalentes) deberá contar con una experiencia mínima de 5 años de participación en proyectos de mantenimiento correctivo de sistemas de vías del metro, en cualquier ciudad del país; se debe anexar el currículum actualizado de cada uno de ellos.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar como parte de su propuesta constancia de adeudos de la Administración Tributaria de la Alcaldía que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 10%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2021.

(Firma)

Ing. Alejandra Flores Saldivar
Gerente de Obras y Mantenimiento.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICIALÍA MAYOR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CCM/IL/LPN/001/2021

C. Tania Gabriela Montero Ruiz, Directora General de Administración en el Congreso de la Ciudad de México, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los proveedores de Nacionalidad Mexicana, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de este concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. CCM/IL/LPN/001/2021, para la **ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA COMPRA DE ALIMENTOS Y DESPENSA PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PLAZOS RECORTADOS.**

FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES.	RECORRIDO DE INSTALACIONES.	JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.	COMUNICACIÓN DE FALLO
18 de marzo de 2021	N/A	22 de marzo de 2021	24 de marzo de 2021	29 de marzo de 2021
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Única	Adquisición de monederos electrónicos para compra de alimentos y despensa para el personal del Congreso de la Ciudad de México. A plazos recortados.		Según Bases	Monederos

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición sin costo alguno a través del link <https://www.congresocdmx.gob.mx/50.pdf>
- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles también para consulta en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Gante No. 15, Quinto piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, CDMX, Teléfono 51 30 19 80 Ext. 3562, en un horario de 10:00 a las 17:00 horas, los días 16, 17 y 18 de marzo de 2021, Los bienes deberán ser entregados en el Congreso de la Ciudad de México, ubicado en la Calle de Gante No. 15, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, CDMX.
- El desarrollo de los eventos se realizará conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Congreso, ubicada en la calle de Gante No. 15, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, CDMX.
- El método de valoración de las propuestas se realizará de manera cuantitativa y cualitativa conforme al contenido y presentación de la documentación solicitada en las Bases, mediante dictamen emitido por las áreas requirentes en el ámbito de sus atribuciones.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La asistencia técnica será parte integral de la propuesta técnica y económica.
- La prestación de los bienes será del 1 de abril al 31 de diciembre del 2021
- Los bienes deberán garantizarse por el período de vigencia del contrato.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español, la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- En esta Licitación, no se otorgarán anticipos.
- No podrá participar, el prestador de servicios que se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y que tenga contratos rescindidos en la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, en los últimos dos años.
- El pago se hará dentro de los 20 días hábiles, posteriores a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Tesorería del Congreso, previa entrega de los bienes, y de conformidad a lo señalado en la Bases de la presente Licitación.

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE MARZO DE 2021.

(Firma)

C. Tania Gabriela Montero –Ruiz
Directora General de Administración

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria Múltiple No. 004-2021

El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30, fracción I, 32, 33, 34, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal aplicable en términos del artículo 89 de la citada Ley Orgánica, y demás normatividad aplicable, convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
LPN/FGJCDMX/DACS /006/2021	18 de marzo de 2021	19 de marzo de 2021	23 de marzo de 2021	30 de marzo de 2021
		09:30 horas	10:00 horas	14:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
Única	Contratación de los servicios de fumigación, desinfección, desinsectación, desratización, captura y retiro de animales félicos, control y prevención de plagas en los bienes muebles e inmuebles en posesión de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México		1	Servicio

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
LPN/FGJCDMX/DACS /007/2021	18 de marzo de 2021	19 de marzo de 2021	23 de marzo de 2021	30 de marzo de 2021
		13:00 horas	12:30 horas	10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
Única	Contratación del servicio de monitoreo en periódicos, revistas, medios electrónicos (radio y televisión), portales de noticias y transcripción de versiones estenográficas		1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles los días 16, 17 y 18 de marzo de 2021, para consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio "B" Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con horario de 09:00 a 14:00 horas, después de este horario no podrá realizarse la consulta ni la venta de bases.

- El pago de bases tiene un costo de \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario: a la cuenta 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del Banco Santander, .S.A. a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México o realizando el pago en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, mediante cheque certificado o de caja, a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, ubicada en el domicilio de la convocante a más tardar el 18 de marzo de 2021. Es necesario que en caso de realizar depósito bancario, presente la ficha de depósito en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, misma que elaborará un recibo el cual se deberá de presentar en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios para la entrega de bases en el entendido de que este recibo será el único medio comprobatorio de pago de las bases para poder participar en estos procedimientos de Licitaciones Públicas.
- Los actos del procedimiento se realizarán en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B” Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; así como vía remota en sesión virtual.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que se deberán cotizar las propuestas será en pesos mexicanos.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Las condiciones de pago será conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en estas Licitaciones.
- Se determina que los servidores públicos responsables en los diferentes actos y etapas que conforman los procedimientos, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y fallo son el C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Lic. Yolanda Carolina Salcedo Pérez, Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios y la Mtra. Mariana Monserrat Trejo Castañeda, Subdirectora de Contratación de Servicios.

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE MARZO DE 2021

(Firma)

C. CID RAYA GASCON
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria No. 005-21

El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30, fracción I, 32, 33, 34, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal aplicable en términos del artículo 89 de la citada Ley Orgánica, y demás normatividad aplicable, convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
LPN/FGJCDMX/DACS-008/2021	18 de marzo de 2021	19 de marzo de 2021	24 de marzo de 2021	29 de marzo de 2021
		13:00 horas	17:30 horas	18:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
ÚNICA	Adquisición y Suministro de Box Lunch		1	Pieza

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
LPN/FGJCDMX/DACS-009/2021	18 de marzo de 2021	19 de marzo de 2021	24 de marzo de 2021	29 de marzo de 2021
		09:30 horas	10:00 horas	13:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
ÚNICA	Adquisición de Abarrotes y Perecederos		1	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles los días 16, 17 y 18 de marzo de 2021, para consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio "B" Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con horario de 09:00 a 14:00 horas, después de este horario no podrá realizarse la consulta ni la venta de bases.
- El pago de bases tiene un costo de \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario: a la cuenta 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del Banco Santander, .S.A. a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México o realizando el pago en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, mediante cheque certificado o de caja, a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, ubicada en el domicilio de la convocante a más tardar el 18 de marzo de 2021. Es necesario que en caso de realizar depósito bancario, presente la ficha de depósito en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, misma que elaborará un recibo el cual se deberá de presentar en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios para la entrega de bases en el entendido de que este recibo será el único medio comprobatorio de pago de las bases para poder participar en este procedimiento de Licitación Pública.

- Los actos del procedimiento se realizarán en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B” Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; así como vía remota en sesión virtual.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que se deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Las condiciones de pago será conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
- Se determina que los servidores públicos responsables en los diferentes actos y etapas que conforman los procedimientos, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y fallo son el C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Lic. Yolanda Carolina Salcedo Pérez, Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Lic. José Manuel Simón Clemente, Subdirector de Adquisición de Bienes.

CIUDAD DE MÉXICO, A 9 DE MARZO DE 2021.

(Firma)

C. CID RAYA GASCON
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

E D I C T O S**“AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA”****JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DE PROCESO ORAL Y DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO.****EDICTOS**

QUE EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONTRA DE RAQUEL CAMACHO MARTINEZ y MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ HERNANDEZ, EXPEDIENTE 166/2020. EL C. JUEZ DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LIC. JOSÉ AGUSTÍN PÉREZ CORTÉS, DICTÓ UNOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

AUTO.-

Ciudad de México, once de noviembre de dos mil veinte.

Hágase del conocimiento de las partes la certificación que antecede, para los efectos legales procedentes.

Agréguese al expediente el escrito de RODRIGO RICARDO FIGUEROA REYES en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por hechas sus manifestaciones libérese atento oficio a la GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a fin de dar cumplimiento al proveído de veintiocho de agosto de dos mil veinte, acompañando los EDICTOS correspondientes.

Por otro lado, respecto de girar oficio al BOLETÍN JUDICIAL, sin lugar a proveer de conformidad lo solicitado, toda vez que de constancias de autos no se desprende su ordenamiento, aunado a que las publicaciones de edictos ordenadas solo serán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página de internet de la Fiscalía General de Justicia de la ciudad de México, ello con fundamento en los artículos 86 y 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

AUTO.-

“...Ciudad de México, tres de septiembre de dos mil veinte.

Dada nueva cuenta en los presentes autos y toda vez que el domicilio de los codemandados se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, a fin de que por su conducto y mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, se ordene EMPLAZAR a RAQUEL CAMACHO MARTINEZ y MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ HERNANDEZ, para que dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES MÁS VEINTE (en razón de la voluminosidad de la demanda y documentos base de la acción (2546 fojas)), contados a partir de la fecha en que surta efectos el emplazamiento den contestación a la demanda, opongán las excepciones y defensas que considere pertinentes, por lo que deberán adjuntar a ésta los documentos justificativos de sus excepciones y ofrecer las pruebas que las acrediten, además deberán referirse a cada uno de los hechos aducidos, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, anexando las copias respectivas para el traslado ya sea por medios físicos o electrónicos para las demás partes; en el entendido que el silencio y las evasivas harán que se tengan por confesados o admitidos los hechos, ello atento a lo dispuesto por el artículo 198 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Facultando a la autoridad exhortada, para que acuerde todo tipo de promociones, dicte medidas de apremio, habilite días y horas inhábiles, gire oficios, y expida copias certificadas, así como todo lo tendiente para su diligenciación, inclusive recibir el convenio y su ratificación que en su caso pudiere celebrarse entre las partes, sin que ello implique la calificación del mismo, lo que corresponderá únicamente a éste Órgano Jurisdiccional.

Quedando en este acto a disposición de la actora el exhorto para su diligenciación para lo cual se concede un término de SESENTA DÍAS, debiendo devolverse dentro de los TRES DÍAS siguientes al plazo concedido para su diligenciación, apercibido que de no hacerlo sin causa justificada se dejara de desahogar la diligencia; con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria al presente procedimiento...”

AUTO.- “...Ciudad de México, veintiocho de agosto de dos mil veinte... Agréguese al expediente el escrito de HECTOR VEGA RODRIGUEZ en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en materia de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (hoy Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México), tres sobres cerrados los cuales contienen cada uno dos DVD, así como tres copias de traslado las cuales se ordenan entregar al encargado del turno, por hechas sus manifestaciones se le tiene en tiempo desahogando la prevención ordenada en proveído de doce de agosto de los corrientes, en consecuencia, se procede a proveer el escrito inicial en los siguientes términos:

Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR VEGA RODRIGUEZ en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en materia de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (hoy Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México), en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, personalidad que se reconoce en términos en los artículos 2 fracción XVIII y 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y de la COPIA AUTENTICADA del nombramiento expedido por el C. Procurador General de Justicia de la Ciudad de México, mismos que en copia certificada se acompañan, y se agregan a los autos para que obren como corresponda, asimismo se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, aun las de carácter personal y documentos, por autorizadas a las personas que precisa para los mismos efectos.

Asimismo, se le tiene señalando el número telefónico 55-53-46-88-58 y los correos electrónicos rodrigo_figueroa@fgjcdmx.gob.mx y hector_vega@fgjcdmx.gob.mx.

En lo que respecta a la autorización que solicita de las personas que menciona, en la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, una vez que dichos profesionistas comparezcan de manera personal al presente juicio a solicitar el reconocimiento de su personalidad en términos de los documentos que exhibe, se acordara lo que en derecho corresponda.

Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 7, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México, 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO interpuesta, en contra de RAQUEL CAMACHO MARTINEZ y MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ HERNANDEZ, respecto del bien inmueble:

CALLE DIAMANTE MANZANA 1, LOTE 4, BARRIO SAN JUAN ZAPOTLÁ, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO Y REGISTRADO ANTE EL CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO COMO PRIVADA DIAMANTE S/N COLONIA SAN JUAN ZAPOTLA EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO.

TENIENDO EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL 0850478311000000.

Sin contraprestación ni compensación alguna para la parte afectada; bien que se aplicará a favor del Gobierno de la Ciudad de México.

Acción que, se ejercita con base al evento típico derivado de la carpeta de investigación **CI-FAS/E/UI-2 C/D/0111/07-2016 D01** de la Fiscalía Especial de Investigación para la Atención General de Secuestro denominado fuerza antisequestro (FAS), de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México iniciada el trece de julio de dos mil dieciséis, así como el expediente administrativo FEED/T1/CI/FAS/111/50/18-12, se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda.

En consecuencia, procédase a cotejar los discos compactos que exhibe para traslado con los documentos presentados, y con las copias del escrito de demanda debidamente cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL, que realice la Secretaria Actuarial Notificadora adscrita a este Juzgado, se ordena EMPLAZAR a RAQUEL

CAMACHO MARTINEZ y MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ HERNANDEZ, en el domicilio que se proporciona, para que dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES MÁS VEINTE (en razón de la voluminosidad de la demanda y documentos base de la acción (2546 fojas))**, contados a partir de la fecha en que surta efectos el emplazamiento de contestación a la demanda, oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes, por lo que deberá adjuntar a ésta los documentos justificativos de sus excepciones y ofrecer las pruebas que las acrediten, además deberá referirse a cada uno de los hechos aducidos, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, anexando las copias respectivas para el traslado ya sea por medios físicos o electrónicos para las demás partes; en el entendido que el silencio y las evasivas harán que se tengan por confesados o admitidos los hechos, ello atento a lo dispuesto por el artículo 198 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Asimismo, se apercibe a la parte demandada de declararla confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar o conteste de manera diversa a la prevista en el párrafo que antecede, precluyendo los demás derechos que, como consecuencia de su rebeldía no ejercite oportunamente, tal y como lo impone el diverso 195 de la Ley en consulta.

Por consiguiente, procédase a la elaboración de las cédulas correspondientes y túrnense a la **C. SECRETARIA ACTUARIAL ADSCRITA A ESTE JUZGADO**, para que de cumplimiento a lo aquí ordenado; todo lo anterior dentro del término de CINCO DÍAS según lo impone el artículo 195 de la ley especial de la materia.

PUBLICIDAD DEL ASUNTO.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 87 de la legislación en consulta, **publíquese el presente proveído por TRES VECES CONSECUTIVAS**, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página de internet de la Fiscalía General de Justicia de la ciudad de México, a efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre el o los bienes patrimoniales objeto de la acción, debiendo comparecer dentro de los TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación a fin de que acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, apercibidos que, en caso de no hacerlo, precluirá su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, quedando los EDICTOS respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocurrente, para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Respecto a las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta, se reserva el dictado del auto decisorio, para el momento procesal oportuno como lo establece el artículo 126 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

MEDIDAS CAUTELARES

Por cuanto, a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES con fundamento en el artículo 173 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, **SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO** y la prohibición para enajenar o gravar el inmueble ubicado en:

CALLE DIAMANTE MANZANA 1, LOTE 4, BARRIO SAN JUAN ZAPOTLÁ, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO Y REGISTRADO ANTE EL CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO COMO PRIVADA DIAMANTE S/N COLONIA SAN JUAN ZAPOTLA EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO.

TENIENDO EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL 0850478311000000.

Por lo que se ordena girar atento oficio a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a efecto de informarle que, se le ha designado Depositario Judicial del inmueble antes precisado objeto de extinción, ello con fundamento en los artículos 85 y 179 de la ley en consulta, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de éste Juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio ordenado, para que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, y una vez que acepte y proteste dicho cargo, se ordenará que el Fedatario de la adscripción, proceda a ponerle en posesión material del bien inmueble materia de la litis, quedando obligado a realizar las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, además deberá proceder a su administración en términos del Capítulo Primero del Título Quinto de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, teniendo también la obligación de rendir a este Juzgador y a la Autoridad Administradora, un informe mensual detallado de los frutos obtenidos y de los gastos erogados, con todos los comprobantes

respectivos y copias de éstos para las partes en el procedimiento de extinción de dominio, apercibido que de no hacerlo será separado de la administración, de conformidad con el artículo 231 de la ley en aplicación.

Como lo dispone el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, procédase a la **ANOTACIÓN DE LA MEDIDA ANTES DECRETADA, PARA LO CUAL SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE INSCRIBIR LA MEDIDA RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE DIAMANTE MANZANA 1, LOTE 4, BARRIO SAN JUAN ZAPOTLÁ, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO Y REGISTRADO ANTE EL CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO COMO PRIVADA DIAMANTE S/N COLONIA SAN JUAN ZAPOTLA EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO, TENIENDO EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL 0850478311000000.**

Acompañando al mismo, los insertos necesarios para su diligenciación, en mérito de lo cual expídanse las copias certificadas de las constancias correspondientes, previa toma de razón que por su recibo obre en autos.

Procedase a despachar el oficio que aquí se ordena de forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve, o a las personas que para tales efectos se tienen por autorizadas.

Se ordena notificar personalmente a la víctima de identidad resguardada de iniciales R.R.G. con los datos que obran en el seguro del juzgado, a fin de que comparezca a juicio y fuere su deseo, con el fin de ejercer su derecho a la reparación del daño, en términos de los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 y 35 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, en relación con los diversos 234 y 236 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **requiriendo a la C. SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA a este H. Juzgado para que al momento de llevar a cabo la notificación se abstenga de asentar en la razón correspondiente, cualquier dato que permita la identificación de la mencionada víctima o de sus familiares, ello con la finalidad de preservar su identidad resguardada.**

Por otro lado, en cumplimiento al Acuerdo General 27-17/2020 emitido por el Pleno del consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de veinticinco de mayo de dos mil veinte, contenido en la circular 15/2020, así como acuerdo 05-19/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el nueve de junio del año dos mil veinte, contenido en la circular 18/2020, SE PREVIENE a los demandados para que señalen número telefónico, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica, debiendo manifestar de forma expresa la autorización para que las notificaciones personales se les practiquen por cualquier medio de comunicación o vía electrónica, ello con independencia de que por Ley se indique domicilio para los mismos efectos.

De igual forma, y con fundamento en el artículo 5 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se les hace saber a los interesados que toda la información que se genere u obtenga con relación al presente procedimiento, se regirá en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la correlativa a esta entidad Federativa, es decir, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, en la inteligencia que las personas que sean citadas en términos del último párrafo del artículo 190 del ordenamiento en cita, tendrán derecho a conocer la información relacionada con su persona y sus bienes...”

AUTO.- “...LA SECRETARIA DE ACUERDOS CERTIFICA: con esta fecha se da cuenta al C. juez con un expediente en que se actúa y un escrito presentado en este H. Juzgado el veinticinco de agosto de dos mil veinte y se hace constar que no existen cuadernos incidentales, ni de apelación, ni de amparo, asimismo certifica que el término de TRES DÍAS concedidos al promovente para desahogar la prevención ordenada en proveído de doce de agosto de dos mil veinte, transcurren del VEINTE AL VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, atento al acuerdo volante V-31/2020 de cinco de agosto de dos mil veinte.- **Ciudad de México, veintiséis de agosto de dos mil veinte...** Agréguese al expediente el escrito de cuenta, tres juegos de copias de traslado que al mismo se acompañan las cuales se ordenan entregar al encargado del turno y tres sobres que contienen dos discos compactos cada uno, tomando en consideración la certificación que antecede de la que se advierte que se encuentra transcurriendo el termino concedido a la promovente a fin de que desahogue la prevención ordenada en proveído de doce de agosto del año en curso, en consecuencia, una vez que concluya dicho termino se procederá a acordar lo conducente...”

AUTO.- “...Ciudad de México, diecinueve de agosto de dos mil veinte... Agréguese al expediente copia simple de identificación y la razón asentada el dieciocho de agosto del año en curso, de la cual se desprende que la C. FABIOLA SANCHEZ ANAYA en su carácter de autorizada de la parte actora, se dio por notificada personalmente del auto de doce de agosto de dos mil veinte, respecto de los términos y apercibimientos ahí decretados, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar...”

AUTO.- “...LA SECRETARIA DE ACUERDOS CERTIFICA: da cuenta al C. Juez con escrito presentado ante la OFICIALIA DE PARTES COMÚN CIVIL CUANTIA MENOR, ORALIDAD, FAMILIAR Y SECCIÓN DE SALAS DE ESTE TRIBUNAL el seis de agosto de dos mil veinte, recibido por este Juzgado el once de agosto del mismo año, por causas imputables a dicha oficialía. **CONSTE.- CIUDAD DE MÉXICO, A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE...** Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese bajo el número **166/2020**, en el Libro de Gobierno.

Guárdense en el seguro del juzgado, los documentos exhibidos para su resguardo, a saber:

- Copias autenticadas de carpeta de investigación CI-FAS/E/UI-2C/D/000111/07-2016 en cinco tomos.
- Expediente administrativo FEED/T1/CI/FAS/111/50/18-12
- Tres juegos de copias de traslado de la demanda, cada uno con dos sobres que guardan un disco compacto cada uno, que contienen los documentos base de la acción en formato PDF.

Con fundamento en el artículo 194 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio se previene a la parte actora para que dentro del término de TRES DÍAS:

TESTE O ELIMINE todos los datos que permitan la identificación de la víctima de identidad reservada, que obran en los cinco tomos de la carpeta de investigación CI-FAS/E/UI-2C/D/000111/07-2016, en el expediente administrativo FEED/T1/CI/FAS/111/50/18-12 y en los traslados respectivos, toda vez que se advierten múltiples constancias que permiten identificar plenamente su identidad, como lo es su nombre completo, números telefónicos, nombres completos de sus familiares, domicilio donde habita y del diverso donde tiene el principal asiento de sus negocios, vehículo que conducía, etcétera, vulnerándose así los derechos consagrados en el apartado C del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativo a los derechos de las víctimas, a saber:

“C. De los derechos de la **víctima** o del ofendido:

I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;

II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;

III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;

IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.

La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;

V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, **secuestro** o delincuencia organizada; **y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.**

El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. **Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;**

VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y

VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.”

Ya que pretende su llamamiento a juicio pretendiendo preservar su anonimato, empero de tramitarse el juicio en las condiciones que actualmente promueve, la parte demandada tendría acceso a dichos datos sensibles, más aún cuando de las constancias que exhibe se colige que la codemandada RAQUEL CAMACHO MARTINEZ es concubina del C. ELEUTERIO ANTONIO GABRIEL, quien es penalmente responsable del delito de secuestro en agravio de la víctima de identidad reservada.

En el entendido que, **de no hacerlo, no se dará trámite a la demanda,** pues de conformidad con el artículo 1º de la Carta Magna en consulta, el suscrito se encuentra compelido a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, debiendo prevenir y sancionar las posibles violaciones a los mismos, **siendo impositivo para éste Órgano Jurisdiccional interpretar las normas constitucionales otorgando en todo momento la protección más amplia a las personas sujetas a la misma,** cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse.

Sirve de apoyo la siguiente jurisprudencia de aplicación obligatoria:

“Época: Décima Época. Registro: 2019325. Instancia: Segunda Sala. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 63, Febrero de 2019, Tomo I. Materia(s): Constitucional, Común. Tesis: 2a./J. 35/2019 (10a.). Página: 980.

PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU NATURALEZA Y FUNCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO.

El principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos. **Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar.** En tal sentido, el principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual, pues como lo señaló el Constituyente Permanente, el Estado mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. Por tanto, **el principio aludido exige a todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de su competencia, incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y también les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los derechos humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado mexicano.”**

Por otro lado, en cumplimiento al Acuerdo General 27-17/2020 emitido por el Pleno del consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de veinticinco de mayo de dos mil veinte, contenido en la circular 15/2020, así como acuerdo 05-19/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el nueve de junio del año dos mil veinte, contenido en la circular 18/2020, SE PREVIENE a la parte actora para que dentro del término de TRES DÍAS siguientes a aquel que surta efectos la notificación del presente proveído, señale número telefónico, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica, debiendo manifestar de forma expresa la autorización para que las notificaciones personales se les practiquen por cualquier medio de comunicación o vía electrónica, ello con independencia de que por Ley se indique domicilio para los mismos efectos...”

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
(Firma)
LICENCIADA YAQUELINE GUZMAN LIRA

“Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

**DOMICILIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO
OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL
Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO: PISO 11, AVENIDA
PATRIOTISMO #230, COLONIA SAN PEDRO
DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUAREZ,
C. P. 03800, CIUDAD DE MÉXICO.**

EXP. 401/2020

EDICTO

En los autos del juicio de **EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO en contra de ESPERANZA JUANA DE LA BRENA VADILLO**, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Oral dicto uno auto que en su letra dice:

LA SECRETARIA DE ACUERDOS CERTIFICA: Con esta fecha se da cuenta al C. Juez con un expediente en que se actúa y un escrito presentado el diecinueve de noviembre de dos mil veinte ante la Oficialía de Partes Común, Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar Sección de Salas de este tribunal, recibida el día hábil siguiente. Asimismo, que el término de TRES DIAS, para que la parte actora desahogará la vista ordenada mediante proveído de tres de noviembre de dos mil veinte, transcurre del **DOCE AL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, atento al Acuerdo Volante V-31/2020, emitido en fecha cinco de agosto de dos mil veinte por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, así como a la comparecencia de diez de los corrientes. **CONSTE. CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Hágase del conocimiento de las partes la certificación que antecede, para los efectos legales procedentes.

Agréguese a sus autos el escrito cuenta de **MARIANA ROMERO MEJIA** desahogando la prevención ordenada mediante proveído de tres de noviembre de dos mil veinte, dentro del término concedido, atento a la certificación que antecede, en los siguientes términos:

•**TESTANDO Y ELIMINANDO todos los datos que permitían la identificación de las víctimas de identidad reservada**, que obran en el Tomo de la **Averiguación previa número FDTP/TP-1/T2/15/14-02DO2, en el Expediente Administrativo FEED/T1/111/14-12 BIS.**

•**Aclarando el número de la Averiguación previa siendo lo correcto número FDTP/TP-1/T2/15/14-02 DO2.**

•**Acompañando diez copias de traslado del desahogo de dicha prevención, así como diez sobre cerrados.**

Por lo que, se provee al respecto:

Se tiene por presentada a la Licenciada **MARIANA ROMERO MEJIA**, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio, en representación del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, personalidad que se reconoce en términos en los artículos 2 fracción XVIII y 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y de la COPIA AUTENTICADA del nombramiento expedido por el C. Procurador General de Justicia de la Ciudad de México, mismos que en copia certificada se acompañan, y se agregan a los autos para que obren como corresponda, asimismo se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que precisa para los mismos efectos.

En lo que respecta a la autorización que solicita de las personas que menciona, en la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia de la

Ciudad de México, una vez que dichos profesionistas comparezcan de manera personal al presente juicio a solicitar el reconocimiento de su personalidad en términos de los documentos que exhibe, se acordará lo que en derecho corresponda.

Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México, 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, se admite a trámite la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL** y en ejercicio de la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** interpuesta, en contra de:

•**ESPERANZA JUANA DE LA BRENA VADILLO (demandada).**

COMO PARTES AFECTADAS:

C. ELIAS SANTILLAN BARRERA. (Departamento 2)

C. YOLANDA RIOS CARPIO. (Departamento 3)

C. PRISCILA RAMOS MUÑIZ. (Departamento 4)

COMO VICTIMAS:

•**M. C. R. G.**

•**E. R. D. o D.**

•**B. I. M. P.**

•**N. S. G. M.**

•**A. C. G.**

•**S. C. M.**

Respecto del bien inmueble:

•**EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 181, EN LA COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 9049251, COMO EDIFICIO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL N° 181 DEL EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS (ANTERIORMENTE N° 181 DE LA CALZADA DE NIÑO PERDIDO) COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D. F., CON UNA SUPERFICIE DE 109.00 METROS CUADRADOS.**

Sin contraprestación ni compensación alguna para la parte demandada; bien que se aplicará a favor del Gobierno de la Ciudad de México.

Acción que, se ejercita con base al evento típico derivado de la averiguación previa **FDTP/TP-1/T2/15/14-02 D02**, en la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Trata de Personas, de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México ahora Fiscalía General de Justicia iniciada el seis de febrero de dos mil catorce y que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda.

En consecuencia, procédase a certificar los discos compactos que exhiben para traslado y con las copias del escrito de demanda debidamente cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, por medio de **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, que realice la Secretaria Actuarial Notificadora adscrita a este Juzgado, se ordena **EMPLAZAR** a:

•**ESPERANZA JUANA DE LA BRENA VADILLO (demandada).**

COMO PARTES AFECTADAS:

C. ELIAS SANTILLAN BARRERA. (Departamento 2)

C. YOLANDA RIOS CARPIO. (Departamento 3)

C. PRISCILA RAMOS MUÑIZ. (Departamento 4)

COMO VICTIMAS:

•M. C. R. G.

•E. R. D. o D.

•B. I. M. P.

•N. S. G. M.

•A. C. G.

•S. C. M.

En los domicilios que se proporcionas, para que dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES MÁS SEIS (en razón de la voluminosidad de la demanda y documentos base de la acción (1075) fojas)**, contados a partir de la fecha en que surta efectos el emplazamiento den contestación a la demanda, opongán las excepciones y defensas que consideren pertinentes, por lo que deberán adjuntar a ésta los documentos justificativos de sus excepciones y ofrecer las pruebas que las acrediten, además deberán referirse a cada uno de los hechos aducidos, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, con fundamento en lo establecido por el artículo 195, último párrafo de la ley de la materia se les apercibe de declararlos confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar o conteste de manera diversa a la prevista por este ordenamiento, así como de la preclusión de los demás derechos que, como consecuencia de su rebeldía, no ejercite oportunamente, anexando las copias respectivas para el traslado ya sea por medios físicos o electrónicos para su contraria; en el entendido que el silencio y las evasivas harán que se tengan por confesados o admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, ello en términos de lo previsto por el artículo 198 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En otro orden, para el caso de que no comparezcan a este juicio y no ofrezcan pruebas en el término concedido, se hará la declaración de rebeldía, teniéndoseles por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluido su derecho procesal que no hizo valer oportunamente con fundamento en el diverso 196 de la legislación antes invocada.

Por consiguiente, procédase a la elaboración de las cédulas correspondiente y túrnense a la **C. SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A ESTE JUZGADO**, para que dé cumplimiento a lo aquí ordenado; todo lo anterior dentro del término de CINCO DÍAS según lo impone el artículo 195 de la ley especial de la materia.

PUBLICIDAD DEL ASUNTO.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 87 de la legislación en consulta, **publíquese el presente proveído por TRES VECES CONSECUTIVAS**, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página de internet de la Fiscalía General de Justicia de la ciudad de México, a efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre el o los bienes patrimoniales objeto de la acción, debiendo comparecer dentro de los **TREINTA DÍAS hábiles** contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación a fin de que acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, apercibidos que, en caso de no hacerlo, precluirá su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, quedando los EDICTOS respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante, para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Respecto a las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta, se reserva el dictado del auto decisorio, para el momento procesal oportuno como lo establece el artículo 126 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

MEDIDAS CAUTELARES

Por cuanto, a la solicitud de **MEDIDAS CAUTELARES** con fundamento en el artículo 173 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, **SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO** del inmueble materia de la Litis y la prohibición para enajenar o gravar, que sea transferible por herencia o legado o por cualquier acto jurídico que transfiera la propiedad o posesión el inmueble ubicado en:

•EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 181, EN LA COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 9049251, COMO EDIFICIO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL N° 181 DEL EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS (ANTERIORMENTE N° 181 DE LA CALZADA DE NIÑO PERDIDO) COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D. F., CON UNA SUPERFICIE DE 109.00 METROS CUADRADOS.

Por lo que se ordena girar atento oficio a la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, a efecto de informarle que, se le ha designado Depositario Judicial del inmueble antes precisado objeto de extinción, ello con fundamento en los artículos 85 y 179 de la ley en consulta, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de éste Juzgado dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a que reciba el Oficio ordenado, para que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, y una vez que acepte y proteste dicho cargo, se ordenará que el Fedatario de la adscripción, proceda a ponerle en posesión material del bien inmueble materia de la litis, quedando obligado a realizar las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, además deberá proceder a su administración en términos del Capítulo Primero del Título Quinto de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, teniendo también la obligación de rendir a este Juzgador y a la Autoridad Administradora, un informe mensual detallado de los frutos obtenidos y de los gastos erogados, con todos los comprobantes respectivos y copias de éstos para las partes en el procedimiento de extinción de dominio, apercibido que de no hacerlo será separado de la administración, de conformidad con el artículo 231 de la ley en aplicación.

Como lo dispone el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, procédase a la **ANOTACIÓN DE LA DEMANDA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO, A EFECTO DE INSCRIBIR LA MEDIDA EN EL FOLIO REAL NÚMERO 9049251 RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN:**

•EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 181, EN LA COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 9049251, COMO EDIFICIO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL N° 181 DEL EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS (ANTERIORMENTE N° 181 DE LA CALZADA DE NIÑO PERDIDO) COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D. F., CON UNA SUPERFICIE DE 109.00 METROS CUADRADOS.

Acompañando al mismo, los insertos necesarios para su diligenciación, en mérito de lo cual expídanse las copias certificadas de las constancias correspondientes, previa toma de razón que por su recibo obre en autos.

Procedase a **despachar los oficios** que aquí se ordena de forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve, o a las personas que para tales efectos se tienen por autorizadas.

Por lo que hace a la custodia del folio real número 9049251 no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que no se dan los supuestos a que el alude el artículo 90 de la Ley Registro de la Ciudad de México.

Asimismo, tomando en consideración que el **C. ELIAS SANTILLAN BARRERA**. (Departamento 2); la **C. YOLANDA RIOS CARPIO**. (Departamento 3) y la **C. PRISCILA RAMOS MUÑIZ**. (Departamento 4), actualmente se encuentran habitando el inmueble **EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 181, EN LA COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 9049251, COMO EDIFICIO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL N° 181 DEL EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS (ANTERIORMENTE N° 181 DE LA CALZADA DE NIÑO PERDIDO) COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D. F., CON UNA SUPERFICIE DE 109.00 METROS CUADRADOS**; en consecuencia, se les designa, como depositarios de la parte que actualmente ocupan, hasta que se dicte

sentencia en el presente juicio, lo anterior con el objeto de no transgredir derechos posesorios, así como, para que se abstengan de llevar a cabo cualquier acto tendiente a transmitir la propiedad o dominio del inmueble objeto de la Litis; por lo que no deberán realizar ningún acto por el cual se enajene el inmueble en litigio, en ninguna forma de las permitidas por la Ley, como lo son en su caso, la compraventa, la donación, la cesión de derechos, la permuta, ni ningún otro acto jurídico análogo por el cual transmita en forma alguna la propiedad e igualmente; asimismo, se les prohíbe constituir sobre dicha parte del inmueble gravamen real alguno tal y como lo sería hipotecarlo, otorgarlo en servidumbre voluntaria, conceder el derecho real de uso y habitación, ni llevar a cabo ningún otro caso análogo que represente gravamen real que pese sobre el inmueble objeto de la Litis; debiendo como depositarios llevar a cabo las acciones necesarias para el mantenimiento y conservación de dicho inmueble, el cual única y exclusivamente podrán darle uso de casa habitación.

De igual forma, y con fundamento en el artículo 5 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se les hace saber a los interesados que toda la información que se genere u obtenga con relación al presente procedimiento, se regirá en los términos de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y la correlativa a esta entidad Federativa, es decir, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, en la inteligencia que las personas que sean citadas en términos del último párrafo del artículo 190 del ordenamiento en cita, tendrán derecho a conocer la información relacionada con su persona y sus bienes.

Se hace del conocimiento de las partes que en términos de los artículos 14, 15, 16 y demás relativos del **“Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”**, una vez que concluya el presente asunto, se procederá a la destrucción del mismo, en el término de ley; esto con la finalidad de que las partes interesadas que hayan presentado pruebas, muestras y documentos, acudan dentro del término de NOVENTA DIAS NATURALES contados a partir de la fecha en que se notifique la conclusión del mencionado asunto a recibir los mencionados documentos.

En cumplimiento al Acuerdo General 27-17/2020 emitido por el Pleno del consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de veinticinco de mayo de dos mil veinte, contenido en la circular 15/2020, así como acuerdo 05-19/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el nueve de junio del año dos mil veinte, contenido en la circular 18/2020, **SE PREVIENE A LA parte demandada** para que, **EN EL MISMO TÉRMINO** que tiene para dar contestación de la demanda, **señale número telefónico, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica**, debiendo manifestar de **forma expresa** la autorización para que las notificaciones personales se les practiquen por cualquier medio de comunicación o vía electrónica, ello con independencia de que por Ley se indique domicilio para los mismos efectos.

Por último, se le tiene señalando el siguiente número telefónico 55-53-46-88-60 y correo electrónico mariana_romero@fgjcdmx.gob.mx, para que las notificaciones personales se les practiquen por cualquier medio de comunicación o vía electrónica, ello con independencia de que por Ley se indique domicilio para los mismos efectos.

Publíquese el presente proveído por medio de lista y por conducto de la C. Secretaria Actuarial Adscrita a este Juzgado, en termino de lo previsto en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA Y AL MINISTERIO PUBLICO ACTOR** en términos del artículo 92 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Lo proveyó y firma el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio en la Ciudad de México, licenciado **JOSÉ AGUSTÍN PÉREZ CORTES**, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **YAQUELINE GUZMÁN LIRA** que autoriza y da fe. Doy Fe.

CIUDAD DE MÉXICO. A 30 DE NOVIEMBRE 2020

(Firma)

LIC. YAQUELINE GUZMAN LIRA.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

“2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA”**JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DE PROCESO ORAL Y DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO.****E D I C T O S**

QUE EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONTRA DE GREGORIO GRANADOS GONZÁLEZ SU SUCESIÓN POR CONDUCTO DE SU ALBACEA TESTAMENTARIA ROSA MARIA RODRIGUEZ MACIAS Y OTROS, EXPEDIENTE 403/2020. EL C. JUEZ DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LIC. JOSÉ AGUSTÍN PÉREZ CORTÉS, DICTÓ UNOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

AUTO.- “...Ciudad de México, veintiséis de noviembre de dos mil veinte. Agréguese al expediente el escrito de DIANA IVONE CASTAÑÓN LARA en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por hechas sus manifestaciones se le tiene dando cumplimiento a lo ordenado en auto de trece de noviembre de dos mil veinte, exhibiendo las copias de traslado solicitadas y señalando los domicilios ahí requeridos, en consecuencia, elabórense cédulas de notificación y túrnense a la C. SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A ESTE JUZGADO, para que por su conducto se sirva dar cumplimiento al emplazamiento de ROSA MARÍA RODRIGUEZ MACIAS en su carácter de parte demandada y ALAN EDER HERNADEZ HERNANDEZ en calidad de parte afectada, en términos del auto de trece de noviembre del año en curso, subsistiendo los términos y apercibimientos ahí decretados.

Por otro lado, se precisa el auto dictado el trece de noviembre de los corrientes en el sentido de que el número de cuenta del inmueble materia de extinción es: 066-586-09-000-4, para los efectos legales a los que haya lugar. ...”

AUTO.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS CERTIFICA: con esta fecha se da cuenta al C. Juez con un expediente en que se actúa y un escrito presentado en este H. Juzgado el doce de noviembre de dos mil veinte, nueve juegos de copias de traslado del escrito que se provee, cada uno con un sobre que guarda un disco compacto cada uno, asimismo certifica que el término de TRES DÍAS concedidos a la promovente para desahogar la prevención ordenada en proveído de tres de noviembre de dos mil veinte, trascurren del DOCE AL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, atento al acuerdo volante V-31/2020 de cinco de agosto de dos mil veinte. CONSTE.- Ciudad de México, trece de noviembre de dos mil veinte.

Ciudad de México, trece de noviembre de dos mil veinte.

Hágase del conocimiento de las partes la certificación que antecede, para los efectos legales procedentes.

Agréguese al expediente el escrito de DIANA IVONE CASTAÑÓN LARA en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en materia de Extinción de Dominio de la Procuraduría Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por hechas sus manifestaciones se le tiene en tiempo desahogando la prevención ordenada en proveído de tres de noviembre de dos mil veinte, en consecuencia, se procede a proveer el escrito inicial en los siguientes términos:

Se tiene por presentado a la Licenciada DIANA IVONE CASTAÑÓN LARA en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en materia de Extinción de Dominio de la Procuraduría Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, personalidad que se reconoce en términos en los artículos 2 fracción XVIII y 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y de la COPIA AUTENTICADA del nombramiento expedido por el C. Procurador General de Justicia de la Ciudad de México, mismos que en copia certificada se acompañan, y se agregan a los autos para que obren como corresponda, asimismo se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, aun las de carácter personal y documentos, por autorizadas a las personas que precisa para los mismos efectos.

Asimismo, se le tiene señalando el número telefónico (55) 53-46-88-58, así mismo el correo electrónico diana.castanon@fgjcdmx.gob.mx.

En lo que respecta a la autorización que solicita de las personas que menciona, en la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, una vez que dichos profesionistas comparezcan de manera personal al presente juicio a solicitar el reconocimiento de su personalidad en términos de los documentos que exhibe, se acordara lo que en derecho corresponda.

Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 22, 23, 87, 95, 172, 191, 192, 193, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO interpuesta, en contra de **GREGORIO GRANADOS GONZÁLEZ SU SUCESIÓN POR CONDUCTO DE SU ALBACEA TESTAMENTARIA ROSA MARIA RODRIGUEZ MACIAS (en su carácter de parte demandada) y GUSTAVO GRANADOS VILLASEÑOR (en su carácter de parte afectada)**, respecto del bien inmueble ubicado en:

CALLE PONIENTE 12, MANZANA 41, LOTE 9, COLONIA CUCHILLA DEL TESORO EN GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07900, CIUDAD DE MÉXICO.

IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DE ACUERDO AL FOLIO REAL NÚMERO 00028071, COMO INMUEBLE DENOMINADO LOTE NUEVE, MANZANA CUARENTA Y UNO, COLONIA CUCHILLA DEL TESORO, DELEGACIÓN HOY ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO DE 298.16 M2, COMO CONSTA EN EL ASIENTO CON NÚMERO DE ENTRADA 225602, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, OPERACIÓN II33 II001, POR ESCRITURA NO. 15,302 P.E. DE DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, NOTARIO LOCAL NÚMERO 174.

NÚMERO DE CUENTA 0066-586-09-000-4, CALLE: PONIENTE 12, NÚMERO OFICIAL: MZ 41, LT 9, COLONIA: CUCHILLA DEL TESORO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07900, SUPERFICIE DEL TERRENO 299.86 M2.

Sin contraprestación ni compensación alguna para la parte afectada; bien que se aplicará a favor del Gobierno de la Ciudad de México.

Acción que se ejercita con base al evento típico derivado de la carpeta de investigación **CI-FGAM/GAM-8/UI-3C/D/1325/06-2017**, de la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio, Unidad tres, para atención al delito de trata de personas, poniente 12, iniciada el veintiocho de junio de dos mil diecisiete, en IV tomos, así como el expediente administrativo FEED/T1/CI/GAM-8/UI-3 C/D/1325/25/17-10 se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda.

En consecuencia, procédase a cotejar los discos compactos que exhibe para traslado con los documentos presentados, y con las copias del escrito de demanda debidamente cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL, que realice la Secretaría Actuarial Notificadora adscrita a este Juzgado, se ordena EMPLAZAR a **GREGORIO GRANADOS GONZÁLEZ SU SUCESIÓN POR CONDUCTO DE SU ALBACEA TESTAMENTARIA ROSA MARIA RODRIGUEZ MACIAS en su carácter de parte demandada**, así como a **GUSTAVO GRANADOS VILLASEÑOR; VICTORIA PÉREZ L. FRIDA; ÁNGELES OROZCO MARTÍN ALEXIS; CECILIA PÉREZ HERNÁNDEZ y LIDIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ; en su carácter de parte afectada**, en el domicilio que se proporciona, para que dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES MÁS TRECE (en razón de la voluminosidad de la demanda y documentos base de la acción (1,762 fojas))**, contados a partir de la fecha en que surta efectos el emplazamiento den contestación a la demanda, opongan las excepciones y defensas que consideren pertinentes, por lo que deberán adjuntar a ésta los documentos justificativos de sus excepciones y ofrecer las pruebas que las acrediten, además deberán referirse a cada uno de los hechos aducidos, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, anexando las copias respectivas para el traslado ya sea por medios físicos o electrónicos para las demás partes; en el entendido que el silencio y las evasivas harán que se tengan por confesados o admitidos los hechos, ello atento a lo dispuesto por el artículo 198 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Asimismo, se apercibe a los demandados de declararlos confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar o contesten de manera diversa a la prevista en el párrafo que antecede, precluyendo los demás derechos que, como consecuencia de su rebeldía no ejercite oportunamente, tal y como lo impone el diverso 195 de la Ley en consulta.

Así mismo, se ordena notificar personalmente a las víctimas de identidad resguardada de iniciales V.M.T.T.; V.G.S. y S.G.G. con los datos que obran en el seguro del juzgado, a fin de que comparezca a juicio y fuere su deseo, con el fin de ejercer su derecho a la reparación del daño, en términos de los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 y 35 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, en relación con los diversos 234 y 236 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **requiriendo a la C. SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA a este H. Juzgado para que al momento de llevar a cabo la notificación se abstenga de asentar en la razón correspondiente, cualquier dato que permita la identificación de la mencionada víctima o de sus familiares, ello con la finalidad de preservar su identidad resguardada.**

Por consiguiente, procédase a la elaboración de las cédulas correspondientes y túrnense a la **C. SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A ESTE JUZGADO**, para que de cumplimiento a lo aquí ordenado; todo lo anterior dentro del término de CINCO DÍAS según lo impone el artículo 195 de la ley especial de la materia.

Asimismo, requiérase a la parte actora, para que exhiba dos juegos de copias de traslado, ello en atención de que del expediente administrativo se colige que la C. ROSA MARIA RODRIGUEZ MACIAS fue declarada única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones del demandado GREGORIO GRANADOS GONZALEZ, por lo que de conformidad con la fracción XX del artículo 2 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, tiene el carácter de parte demandada. Aunado a lo anterior del expediente administrativo se aprecia que el C. GUSTAVO GRANADOS VILLASEÑOR arrendó los departamentos identificados con los números 4 y 5 mismos que se encuentran asegurados al C. ALAN EDER HERNANDEZ HERNANDEZ, por lo que puede considerársele como posible parte afectada, atento al contenido de la fracción XIX del ya citado artículo, sin que la representación social haya solicitado su llamamiento a juicio, por tanto deberá señalar domicilio de dichas personas a efecto de emplazarlas al presente procedimiento, en términos de lo decretado en párrafos anteriores.

Con el objetivo de tener certeza de la debida integración de la relación jurídico procesal, se previene a la parte actora, a fin de que exhiba copia certificada del acta de matrimonio del C. GREGORIO GRANADOS GONZALEZ con la C. MARIA CARMEN CLARA VILLASEÑOR CEBALLOS, toda vez que el primero de los mencionados adquirió el inmueble materia de litis estando casado, sin que se advierta en el expediente administrativo constancia alguna que revele el régimen matrimonial al que quedaron sujetos.

En el entendido de que el suscrito no dictará sentencia hasta en tanto se satisfagan dichos requerimientos.

PUBLICIDAD DEL ASUNTO.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 87 de la legislación en consulta, **publíquese el presente proveído por TRES VECES CONSECUTIVAS**, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página de internet de la Fiscalía General de Justicia de la ciudad de México, a efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre el o los bienes patrimoniales objeto de la acción, debiendo comparecer dentro de los TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación a fin de que acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, apercibidos que, en caso de no hacerlo, precluirá su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, quedando los EDICTOS respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante, para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Respecto a las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta, se reserva el dictado del auto decisorio, para el momento procesal oportuno como lo establece el artículo 126 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

MEDIDAS CAUTELARES

Por cuanto, a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES con fundamento en el artículo 173 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, **SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO** y la prohibición para enajenar o gravar el inmueble ubicado en:

CALLE PONIENTE 12, MANZANA 41, LOTE 9, COLONIA CUCHILLA DEL TESORO EN GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07900, CIUDAD DE MÉXICO.

IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DE ACUERDO AL FOLIO REAL NÚMERO 00028071, COMO INMUEBLE DENOMINADO LOTE NUEVE, MANZANA CUARENTA Y UNO, COLONIA CUCHILLA DEL TESORO, DELEGACIÓN HOY ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO DE 298.16 M2, COMO CONSTA EN EL ASIENTO CON NÚMERO DE ENTRADA 225602, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, OPERACIÓN I133 I1001, POR ESCRITURA NO. 15,302 P.E. DE DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, NOTARIO LOCAL NÚMERO 174.

NÚMERO DE CUENTA 0066-586-09-000-4, CALLE: PONIENTE 12, NÚMERO OFICIAL: MZ 41, LT 9, COLONIA: CUCHILLA DEL TESORO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07900, SUPERFICIE DEL TERRENO 299.86 M2.

Por lo que se ordena girar atento oficio a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a efecto de informarle que, se le ha designado Depositario Judicial **de las viviendas o departamentos asegurados identificados como 4 y 5**, ello con fundamento en los artículos 85 y 179 de la ley en consulta, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de éste Juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio ordenado, para que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, y una vez que acepte y proteste dicho cargo, se ordenará que el Fedatario de la adscripción, proceda a ponerle en posesión material del bien inmueble materia de la litis, quedando obligado a realizar las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, además deberá proceder a su administración en términos del Capítulo Primero del Título Quinto de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, teniendo también la obligación de rendir a este Juzgador y a la Autoridad Administradora, un informe mensual detallado de los frutos obtenidos y de los gastos erogados, con todos los comprobantes respectivos y copias de éstos para las partes en el procedimiento de extinción de dominio, apercibido que de no hacerlo será separado de la administración, de conformidad con el artículo 231 de la ley en aplicación.

Se concede la medida cautelar que denomina “SUSPENSIÓN DEL PODER DE DISPOSICION DEL BIEN INMUEBLE” cuya solicitud se dirige a fin evitar que las personas que señaló como partes afectadas realicen cualquier acto traslativo de dominio y disposición para otorgar la posesión derivada del bien materia de litis, ello con fundamento en el artículo 173 de la ley Nacional de Extinción de Dominio. Por lo que deberá notificarse a los C. GUSTAVO GRANADOS VILLASEÑOR; VICTORIA PÉREZ L. FRIDA; ÁNGELES OROZCO MARTÍN ALEXIS; CECILIA PÉREZ HERNANDEZ y LIDIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, que han sido designados como depositarios judiciales respecto de la parte que cada uno ocupa, quienes deberán custodiar y cuidar el bien inmueble y llevar a cabo las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, y cuyo único uso que podrán darle será de casa-habitación, en términos del artículo 231 de la Ley invocada, lo anterior al no verse afectado el interés social, ni el orden público.

Con fundamento en el artículo 231 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se requiere a los C. VICTORIA PÉREZ L. FRIDA; ÁNGELES OROZCO MARTÍN ALEXIS; CECILIA PÉREZ HERNANDEZ y LIDIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, para que al momento de dar contestación a la demanda, y de forma mensual, exhiban billete de depósito emitido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI), por la cantidad que corresponda a la renta mensual pactada en los respectivos contratos de arrendamiento que celebraron con el C. GUSTAVO GRANADOS VILLASEÑOR, con el objeto de reportar y cumplir con sus obligaciones contractuales, **únicamente respecto de las rentas que se generen a partir del dictado del presente acuerdo, y de las subsecuentes hasta en tanto se haga nuevo pronunciamiento por parte de este Órgano Jurisdiccional, apercibidos que en caso de no hacerlo, serán revocados como depositarios y por ende deberán restituir la posesión de los departamentos que ocupen, con independencia de que se ordene el pago coactivo de posibles rentas incumplidas.**

Como lo disponen los artículos 180 y 192 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, procédase a la **ANOTACIÓN DE LA MEDIDA ANTES DECRETADA Y LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA PRESENTE DEMANDA, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A EFECTO DE INSCRIBIR LA MEDIDA CAUTELAR EN EL FOLIO REAL NÚMERO 00028071, CORRESPONDIENTE AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: CALLE PONIENTE 12, MANZANA 41, LOTE 9, COLONIA CUCHILLA DEL TESORO EN GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07900, CIUDAD DE MÉXICO, COMO CONSTA EN EL ASIENTO CON NÚMERO DE ENTRADA**

225602, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, OPERACIÓN II33 II001, POR ESCRITURA NO. 15,302 P.E. DE DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, NOTARIO LOCAL NÚMERO 174.

NÚMERO DE CUENTA 0066-586-09-000-4, CALLE: PONIENTE 12, NÚMERO OFICIAL: MZ 41, LT 9, COLONIA: CUCHILLA DEL TESORO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07900, SUPERFICIE DEL TERRENO 299.86 M2.

Acompañando al mismo, los insertos necesarios para su diligenciación, en mérito de lo cual expídanse las copias certificadas de las constancias correspondientes, previa toma de razón que por su recibo obre en autos.

Procédase a despachar el oficio que aquí se ordena de forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve, o a las personas que para tales efectos se tienen por autorizadas.

En cumplimiento al Acuerdo General 27-17/2020 emitido por el Pleno del consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de veinticinco de mayo de dos mil veinte, contenido en la circular 15/2020, así como acuerdo 05-19/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el nueve de junio del año dos mil veinte, contenido en la circular 18/2020, SE PREVIENE a los demandados para que señalen número telefónico, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica, debiendo manifestar de forma expresa la autorización para que las notificaciones personales se les practiquen por cualquier medio de comunicación o vía electrónica, ello con independencia de que por Ley se indique domicilio para los mismos efectos.

De igual forma, y con fundamento en el artículo 5 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se les hace saber a los interesados que toda la información que se genere u obtenga con relación al presente procedimiento, se regirá en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la correlativa a esta entidad Federativa, es decir, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, en la inteligencia que las personas que sean citadas en términos del último párrafo del artículo 190 del ordenamiento en cita, tendrán derecho a conocer la información relacionada con su persona y sus bienes.

Se hace del conocimiento de las partes que en términos de los artículos 14, 15, 16 y demás relativos del “Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”, una vez que concluya el presente asunto, se procederá a la destrucción del mismo, en el término de ley; esto con la finalidad de que las partes interesadas que hayan presentado pruebas, muestras y documentos, acudan dentro del término de NOVENTA DIAS NATURALES contados a partir de la fecha en que se notifique la conclusión del mencionado asunto a recibir los mencionados documentos.

Publíquese el presente proveído por medio de lista y por conducto de la C. Secretaria Actuarial Adscrita a este Jgado, en termino de lo previsto en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley Nacional de Extinción de Domino. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.** Lo proveyó y firma el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio en la Ciudad de México, licenciado **JOSÉ AGUSTÍN PÉREZ CORTES**, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **YAQUELINE GUZMÁN LIRA** que autoriza y da fe. Doy Fe.

AUTO.-“...Ciudad de México, once de noviembre de dos mil veinte...Agréguese al expediente la razón asentada el diez de noviembre del año en curso, de la cual se desprende que el C. RODRIGO RICARDO FIGUEROA REYES en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se dio por notificado personalmente del auto de tres de noviembre de dos mil veinte, respecto de la prevención ahí decretada, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar...”

AUTO.- “...CIUDAD DE MÉXICO, A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese bajo el número **403/2020**, en el Libro de Gobierno.

Guárdense en el seguro del juzgado, los documentos exhibidos para su resguardo, a saber:

- Cuatro tomos de copias autenticadas de carpeta de investigación CI-FGAM/GAM-8/UI-3C/D/01325/06-2017.

- Expediente administrativo FEED/T1/CI/GAM-8/UI-3 C/D/1325/25/17-10.
- Nueve juegos de copias de traslado de la demanda, cada uno con un sobre que guarda un disco compacto cada uno, que contiene los documentos base de la acción en formato PDF....”

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LICENCIADA YAQUELINE GUZMAN LIRA

“AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA”

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas veinte de noviembre y treinta de noviembre, ambos de dos mil veinte, dictados en los autos del juicio **EXTINCIÓN DE DOMINIO**, promovido por **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** en contra de **GARCÍA ANZURES OZIEL** con número de expediente **456/20**, el **C. Juez Vigésimo Séptimo Civil de Proceso Oral y Extinción de Dominio de la Ciudad de México, Mtro. Víctor Hoyos Gándara**, ordenó dar cumplimiento al mencionado proveído que es del tenor literal siguiente:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Dada nueva cuenta con los presentes autos, en atención a que en el auto admisorio de demanda de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinte, en relación a la medida cautelar consistente en la prohibición para enajenar o gravar (aseguramiento jurídico) el bien mueble (vehículo) objeto de la acción de extinción de dominio, se ordenó enviar "oficio a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a fin de que no se realice ningún cambio de propietario sobre dicho vehículo, ni inscriba gravamen alguno sobre el mismo.", debiendo ser lo correcto y congruente, enviar oficio a la Secretaría de Movilidad y Transporte del estado de Morelos, lo anterior de conformidad con lo solicitado por la actora en su escrito de demanda en específico en la foja 39 [treinta y nueve], número II (dos romano) segundo párrafo.

Por lo que, con fundamento en el artículo 154 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y para el único efecto de aclarar el referido auto en su parte conducente para quedar en los términos siguientes: "...oficio a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos o autoridad encargada del registro y control vehicular en dicha entidad, a fin de que no se realice ningún cambio de propietario sobre dicho vehículo, ni inscriba gravamen alguno sobre el mismo."; Y atendiendo a que el domicilio de dicha Secretaría se encuentra fuera de la jurisdicción de este Órgano Jurisdiccional, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, para que en auxilio de las labores de éste juzgado, por su conducto se sirva elaborar y enviar el oficio ordenado, facultando al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones que tiendan a dar cumplimiento a la diligencia solicitada, contando para ello con plenitud de jurisdicción, haciéndose notar que en atención al principio de continuidad que debe observarse que el juicio en que se actúa, el oficio ordenado habrá de diligenciarse en forma oficiosa, no obstante ello, se otorga un plazo de **TREINTA DÍAS** para su diligenciación.

Cabe destacar a la Autoridad exhortante, que una vez cumplimentado el exhorto de mérito, deberá remitirlo directamente al domicilio de éste Órgano Jurisdiccional, ubicado en Avenida Patriotismo número 230, piso 11 [once] Colonia San Pedro de los Pinos, Código Postal 03800, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México "CDMX", según consta por Acuerdo Plenario 17-128/96, emitido en Sesión de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Quedando desde este momento a disposición de la parte actora el exhorto de mérito, en el entendido que cuenta con el término de tres días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la publicación del presente proveído en el boletín judicial para su recepción y una vez recibido comenzará a contar el término con el que cuenta para la diligenciar el exhorto de cuenta.

Asimismo, se le concede el término de diez días para devuelva ante éste Juzgado la minuta debidamente sellada de recibido por la Autoridad a la que se dirige el comunicado judicial.

Hecho lo anterior, en términos del precepto legal antes mencionado, se le concede a la parte actora el término de diez días para que manifieste el estado procesal que guarda el exhorto que ahora se ordena, y debiendo formar parte integrante el presente proveído, del auto admisorio de demanda de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinte, debiéndose agregar a toda copia simple o certificada que de dicho proveído se expida.- **NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma la C. JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR MINISTERIO DE LEY, Licenciada BÁRBARA ARELY MUÑOZ MARTÍNEZ,**, ante el Licenciado en Derecho LUIS SOCORRO VILLEGAS MONTES, quien en términos de lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, fue nombrado en suplencia de la Secretaria de Acuerdos, quien actúa y da fe. Doy fe.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS: Da cuenta al C. Juez, con un escrito presentado el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ante la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, signado por el Licenciado **RODRIGO RICARDO FIGUEROA REYES**, en su carácter de Agente del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía Especializada en Extinción en Dominio, en Representación del Gobierno de la Ciudad de México, **y turnado a este Juzgado el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, anexando los siguientes documentos:

- UN LEGAJO DE COPIAS AUTENTICADAS DE DIVERSOS NOMBRAMIENTOS Y CREDENCIALES;

- UN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO: FEED/T1/CI/FCIN/777/55/19-10.

-COPIAS AUTENTICADAS DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO CI-FCIN/ACD/UI-3 C/D/00777/09-2019.

- DOS JUEGOS DE COPIAS SIMPLES DE TRASLADO CADA UNO CON UN SOBRE AMARILLO Y EN SU INTERIOR UN C.D. QUE DICE CONTENER DIVERSOS ARCHIVOS CON CARPETAS DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y AUDIENCIAS. **CONSTE. EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

La Secretaria de Acuerdos Certifica: Tomando en consideración que la parte accionante, adjunta 2 (dos) traslados, al que se anexó a cada traslado un sobre amarillo y en su interior Contiene un CD, por lo que previa consulta en el sistema de cómputo **computadoras** (ordenadores) de la marca Lenovo con la que cuenta este Órgano Jurisdiccional en el compartimiento denominado CD ROM [lector de discos compactos], en específico del CD [disco compacto]- que conforma el traslado, por lo que abierto que fueron los mismos, se constató lo siguiente:

DISCO, contiene UNA carpeta denominada SEDAN:

Abierta que fue la carpeta denominada SEDAN, la misma contiene dos carpetas denominadas:

“Carpeta inv y expediente admvo”

La primera de ellas identificada como **Carpeta de inv**, conteniendo dos archivos:

El primer archivo denominado **010_1399_201908SEP19**, abierto que fue se encontró un archivo, conteniendo video de audiencia.

El segundo archivo identificado como **CARPETA SEDAN NARCOMENUDEO**, conteniendo, escaneó de la carpeta de investigación número CI-FCIN/ACD/UI-3 C/D/00777/09-2019.

La segunda carpeta denominada **expediente admvo**, conteniendo, dos archivos:

El primer archivo denominado **010_1399_201908SEP19**, abierto que fue se encontró un archivo, conteniendo video de audiencia.

El segundo archivo identificado como **CARPETA SEDAN NARCOMENUDEO**, conteniendo, escaneó de expediente administrativo número: FEED/T1/CI/FCIN/777/55/19-10. Conste.- En la Ciudad de México a veinte de noviembre del año dos mil veinte.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Con el escrito de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **456/2020**, que le asignó la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos para su resguardo.

1.- ADMISIÓN.- Con el escrito del Licenciado **Rodrigo Ricardo Figueroa Reyes**, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal hoy la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del Gobierno de la Ciudad de México, personería y legitimación que, en términos del artículo 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se reconoce en términos de la copia certificada del oficio número FEED/SEA/492/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, expedida por la Fiscalía General de Justicia, Subdirector de Enlace Administrativo con visto bueno de la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio, en el que se le designa con el carácter antes señalado, expedido por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, constancia de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio que exhibe, mismo que en copia autenticada se acompaña, por lo que se ordena guardar en el seguro del juzgado.

De igual manera, se les tiene por reconocido en el carácter de Agentes del Ministerio Público Especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del Gobierno de la Ciudad de México, a los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio de la ahora Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con sus respectivos oficios de sus nombramientos, Licenciados MARIO NAHU SANTIAGO LÓPEZ, FEED/SEA/495/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, OSCAR GERARDO ROJAS TARANO, FEED/SEA/498/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, LAURA GACHUZ FUENTES, FEED/SEA/497/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, ALEJANDRA MARTÍNEZ GALVÁN, FEED/SEA/496/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, MARÍA GUADALUPE CERVANTES DÍAZ, FEED/SEA/499/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, DAVID BERNAL CRUZ, FEED/SEA/485/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, DIANA IVONE CASTAÑÓN LARA, FEED/SEA/484/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, FABIOLA SÁNCHEZ ANAYA, FEED/SEA/488/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, GLORIA VÁZQUEZ MUÑOZ, FEED/SEA/490/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, Javier Hernández Ramírez, FEED/SEA/493/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, RODOLFO RAMÍREZ MARTÍNEZ, FEED/SEA/494/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte y MARIANA ROMERO MEJÍA, FEED/SEA/486/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, personalidad que acreditan en términos de las copias certificadas de los oficios y nombramientos expedidas por la Fiscalía General de Justicia, Subdirector de Enlace Administrativo con visto bueno de la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio y constancias de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio respectivamente, en el que se les designa con el carácter antes señalado, expedido por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, constancias de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio que se exhiben, mismas que en copia autenticada se acompañan, por lo que se ordena guardar en el seguro del juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Por autorizados a los C.C. Yaneth Milagros Miranda Maya, Oscar Rubén Pineda Gutiérrez, Verónica Jiménez García, David Alejandro Hernández Silva, Alina Berenice Morales Arrellano, Eréndira Acuatla García, Rubén Chávez Camacho, José Juan Gutiérrez Hernández, Yessenia Cruz Padilla, Nadia Ivette Becerril Sánchez, Velia Ávila Arenas, José Luis Arzate Paz, José Luis Cruz Hernández y Jesús Roberto Barona Mendoza para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.

Por señalando como domicilio de la representación social, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos aún los de carácter personal, el ubicado en calle General Gabriel Hernández, número 56, segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, de La Ciudad de México.

Del mismo modo se tiene al promovente proporcionado para recibir notificaciones el correo electrónico rodrigo_figueroa@fgjcdmx.gob.mx., así como el número telefónico 55 5346-88-58.

Visto el contenido del escrito de cuenta, mediante el cual se ejerce la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** en contra del **C. OZIEL GARCÍA ANZURES**, en su carácter de **parte demandada**, como propietario del bien mueble, se recama la siguiente prestación:

“**A).** - La Declaración Judicial de Extinción de Dominio a favor del Gobierno de la Ciudad de México estado consistente en la pérdida de los derechos de propiedad con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda al bien mueble consistente en:

VEHÍCULO DE LA MARCA NISSAN, SUBMARCA: VERSA ADVANCE M/T, TIPO SEDÁN, AÑO MODELO: 2016, PLACAS PZV2716 ESTADO DE MORELOS, COLOR PLATA, NÚMERO DE SERIE: 3N1CN7AD4GK412078, NÚMERO DE MOTOR: HR16766277L.

Sin contraprestación ni compensación alguna para el demandado, bien que se aplicará a favor del Gobierno de la Ciudad de México.”

“Bien mueble que quedo debidamente identificado con el **DICTAMEN EN MATERIA DE MECANICA FORENSE (IDENTIFICACION DE VEHICULO)**, de fecha 09 de septiembre de 2019, suscrito por el perito mecánico forense **DANIEL MORALES MARTÍNEZ**, adscrito a la Coordinación General de los Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, automóvil que se identificó como sigue: **N.I.V. 3N1CN7AD4GK412078, MARCA: NISSAN, SUBMARCA: VERSA, AÑO MODELO: 2016, TIPO DE CARROCERIA SEDÁN (4 PUERTAS), EL CUAL MONTA UN MOTOR DE CUATRO CILINDROS (1600 C.C., EN "LÍNEA") CON NÚMERO: HR16 766277 L, EQUIPADO CON TRASMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES, RINES SW ALEACIÓN DE ALUMINIO DE 16 PULGADAS, ASIENTOS FORRADOS EN TELA, VIDRIOS Y SEGUROS ELÉCTRICOS, COMO SEÑA PARTICULAR PRESENTA CROMÁTICA COLOR: GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN: PZV-27-16 (ESTADO DE MORELOS), R.F.V. DEROGADO, VEHÍCULO DE PROCEDENCIA NACIONAL (HECHO EN MÉXICO).** (Fojas 204 a 206 de la carpeta de investigación).”

Acción que se ejerce con base a las actuaciones ministeriales que se contienen en el expediente número: FEED/T1/CI/FCIN/777/55/19-10, así como en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, esta autoridad se declara **COMPETENTE** para conocer de la demanda que se plantea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y de los artículos 58, 65 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, en relación al acuerdo 04-39/2019 de fecha veintinueve de octubre del dos mil diecinueve, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 7, 8, 16, 21, 191, 193, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea; consecuentemente con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y de los anexos exhibidos, en los términos prevenidos por la fracción **XIII del artículo 191 de la ley Nacional de Extinción de Dominio**, por medio de notificación personal se ordena emplazar al **C. OZIEL GARCÍA ANZURES, EN SU CARÁCTER DE DEMANDADO**, en el presente juicio, conforme a lo dispuesto en la fracción **XX del artículo 2º de la Ley Nacional de Extinción de Dominio**, con fundamento en el artículo 195 y 196 de la Ley nacional de Extinción de Domino, en el término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos el emplazamiento, llamamiento a juicio que deberá verificarse en términos de lo dispuesto por el artículo 83, 87 demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Por lo que de conformidad con el artículo 198 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, la Parte Demandada deberá formular su contestación de demanda debiendo adjuntar a ésta los documentos justificativos de sus excepciones y deberán ofrecer las pruebas que las acrediten, el escrito de contestación de demanda deberá referirse a cada uno de los hechos aducidos por el Ministerio Público, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios. Se previene al demandado que para el caso de silencio y las evasivas estas harán que se tengan por confesados o admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.

Por lo que proceda personal en turno a la elaboración del Instructivo correspondiente y una vez hecho lo anterior túrnense los presentes autos al C. Secretario Actuario para que por su conducto se emplace al demandado en el domicilio proporcionado por la actora.

En términos de lo ordenado en el artículo 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, que establece que si los documentos con los cuales se correrá traslado excediera de quinientas fojas, por cada cien de exceso o fracción se aumentará un día más de plazo para contestar la demanda, sin que pueda exceder de veinte días, y en atención al volumen de los documentos exhibidos y con los que se debe correr traslado a los demandados, (documentos escritos y CD), se conforma por 414 (cuatrocientos catorce) fojas, por lo tanto en el caso concreto no hay excedente y sin concederse días al demandado, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, lo que se ilustra de la manera siguiente:

CONSTANCIAS	FOJAS
DEMANDA	42
CARPETAS DE INVESTIGACIÓN	245
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	72
COPIAS AUTENTICADAS	55
TOTAL	414

Por lo que siendo consecuencia legal y en atención a la conducta asumida, para el caso de que el demandado no contestar la demanda, en términos del Artículo 196, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio previa declaración de rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluido sus derechos procesales que no hizo valer oportunamente.

De igual manera, se reconocen **al demandado**, los derechos consagrados en el artículo 22 fracción XIX de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que de manera enunciativa establece que, deberán **comparecer por sus representantes legales, y en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo en cita, deberán contar con asesoría jurídica profesional a través de profesionistas particulares, en su caso deberán acudir a la Unidad de Defensoría de Oficio ubicada en: Torre Norte, Planta Baja, en NIÑOS HÉROES, NÚMERO 132 (ciento treinta y dos), COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, para que se les designe un defensor de oficio y comparezcan debidamente asesorados,** a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que adjunte los documentos justificativos de sus excepciones y ofrezcan las pruebas que las acrediten, apercibida que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas relacionándolas con los hechos fundatorios de sus excepciones, expresando con toda claridad los argumentos que justifican la pertinencia de la prueba, en términos de lo dispuesto por el artículo 117 de la mencionada Ley, se desecharan las pruebas que no cumplan con dichos requisitos de admisión.

2.- De conformidad con los artículos 86, 87 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **PUBLÍQUESE el presente proveído TRES VECES CONSECUTIVAS, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para una mayor difusión y por Internet, en la página que al efecto tiene la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,** llamando a cualquier persona interesada que consideren tener un derecho sobre el bien patrimonial objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, para que comparezcan a este procedimiento en el término de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esa fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones.

3.- Por lo que respecta a las pruebas que se mencionan en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio se tienen por ofrecidas y las mismas se reservan para su admisión en la Audiencia Inicial, en los términos señalados en el artículo 117, administrado con el artículo 126 y 208 inciso d) de la Ley en cita.

Pudiendo en su caso el suscrito juzgador en la audiencia inicial que se dé cumplimiento al penúltimo y último párrafo del artículo 126 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

4.- Por cuanto a las **MEDIDAS CAUTELARES** que se solicitan en las fojas 36 y 37 del escrito que **se provee, se substancia VÍA INCIDENTAL, dentro del presente cuaderno**, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173, 174, 175, fracción I, 177, 178, 180, 181, 183, 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, a efecto de garantizar su conservación y materia del juicio.

Como lo solicita la actora, **SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO MATERIAL** del bien:

MUEBLE:

VEHÍCULO DE LA MARCA NISSAN, SUBMARCA: VERSA ADVANCE M/T, TIPO SEDÁN, AÑO MODELO: 2016, PLACAS PZV2716 ESTADO DE MORELOS, COLOR PLATA, NÚMERO DE SERIE: 3N1CN7AD4GK412078, NÚMERO DE MOTOR: HR16766277L.

Bien mueble que quedo debidamente identificado con el **DICTAMEN EN MATERIA DE MECANICA FORENSE (IDENTIFICACION DE VEHICULO)**, de fecha 09 de septiembre de 2019, suscrito por el perito mecánico forense **DANIEL MORALES MARTÍNEZ**, adscrito a la Coordinación General de los Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, automóvil que se identificó como sigue: **N.I.V.3N1CN7AD4GK412078, MARCA: NISSAN, SUBMARCA: VERSA, AÑO MODELO: 2016, TIPO DE CARROCERIA SEDÁN (4 PUERTAS), EL CUAL MONTA UN MOTOR DE CUATRO CILINDROS (1600 C.C., EN "LÍNEA") CON NÚMERO: HR16 766277 L, EQUIPADO CON TRASMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES, RINES SW ALEACIÓN DE ALUMINIO DE 16 PULGADAS, ASIENTOS FORRADOS EN TELA, VIDRIOS Y SEGUROS ELÉCTRICOS, COMO SEÑA PARTICULAR PRESENTA CROMÁTICA COLOR: GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN: PZV-27-16 (ESTADO DE MORELOS), R.F.V. DEROGADO, VEHÍCULO DE PROCEDENCIA NACIONAL (HECHO EN MÉXICO)**. (Fojas 204 a 206 de la carpeta de investigación).

Por lo que, con fundamento en el artículo 223 en relación con el artículo 2 fracción I, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y en funciones de "AUTORIDAD ADMINISTRADORA" a que se refieren dichos artículos, comuníquese a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para que se constituya como depositario del bien identificado en el presente juicio, tomando en consideración que no se ha creado AUTORIDAD ADMINISTRADORA, se ordena hacer saber mediante oficio como lo señala el artículo 85 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y que en términos de lo dispuesto por el artículo 225 del citado ordenamiento comprende su recepción, registro, custodia, conservación y supervisión, con las facultades que al efectos señalan los artículos 227, 228, 229, 230 y demás relativos del ordenamiento de marras.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, hágase del conocimiento de la autoridad administradora SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, que podrá designar depositario, quien deberá comparecer ante la presencia judicial en el término no mayor de TRES DÍAS, posteriores al en que quede notificado, para que se realice la aceptación y protesta del cargo.

Proceda la C. Secretaria a despachar el oficio que se ordena por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata.

De igual forma, se **DECRETAN LAS MEDIDAS CAUTELARES RELATIVAS A LA PROHIBICIÓN PARA ENAJENAR O GRAVAR [aseguramiento jurídico] el bien mueble consistente en:**

• **VEHÍCULO DE LA MARCA NISSAN, SUBMARCA: VERSA ADVANCE M/T, TIPO SEDÁN, AÑO MODELO: 2016, PLACAS PZV2716 ESTADO DE MORELOS, COLOR PLATA, NÚMERO DE SERIE: 3N1CN7AD4GK412078, NÚMERO DE MOTOR: HR16766277L.**

Y para tal efecto, se deberá girar oficio a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a fin de que no se realice ningún cambio de propietario sobre dicho vehículo, ni inscriba gravamen alguno sobre el mismo.

Lo que deberá cumplimentar dentro del **TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS** posteriores a la recepción del oficio; asimismo para que dentro del término de **TRES DÍAS** deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto del bien objeto de la medida cautelar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, 180 y 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; apercibido que de no dar cumplimiento a lo ordenado dentro de los plazos establecidos para ello, conforme al artículo 44 de la citada Ley, **se le impondrá una MEDIDA DE APREMIO CONSISTENTE EN MULTA POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por desacato a un ordenamiento judicial.**

5.- Por último, se hace del conocimiento de las partes el convenio del artículo 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial del Distrito Federal, mismo que fue aprobado por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en acuerdo general 22-02/2012 el día diez de enero de dos mil doce y que a la letra dice: Artículo 15 Los Órganos Jurisdiccional en plenitud de jurisdicción deben observar que la legislación sustantiva y adjetiva contempla entre otras figuras jurídicas la: caducidad, conclusión, cosa juzgada, desechamiento, desistimiento, desvanecimiento de datos, expiración, extinción, incompetencia, perdón, prescripción, reconocimiento de inocencia, se trate de la última resolución, bien sea porque la sentencia correspondiente causó ejecutoria y no requiere ejecución alguna o porque requiriéndola, existe proveído en el cual se determinó que quedó enteramente cumplida o que ya no hay motivo para la ejecución, sobreesimiento, o por cualquier otra que la misma norma señala, entre otros los duplicados de expedientes que se hayan

integrado con las copias simples exhibidas por las partes en los términos de los artículos 57 y 95 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, los cuadernillos de Amparo también conocidos como amparos locos, etc, a través de las cuales puede procederse a la destrucción de los acervos documentales que se encuentran en resguardo de sus archivos. Por lo que, mediante acuerdo que se sirva dictar en cada uno de las determinaciones que correspondan a las figuras jurídicas referidas, deberán notificar al promovente o promoventes que, una vez transcurrido el término de NOVENTA DIAS NATURALES de la publicación que al efecto se lleve a cabo de este acuerdo, serán destruidos los documentos base o prueba, así como el expediente con sus cuadernos que se hayan formado con motivo de la acción ejercitada. Para una vez estando en aptitud los interesados, de solicitar la devolución de los documentos allegados a juicio y que les correspondan respectivamente, lo que deberán hacer dentro del término antes mencionado.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.-** Lo proveyó y firma el C. JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, Maestro en Derecho VÍCTOR HOYOS GÁNDARA, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada BÁRBARA ARELY MUÑOZ MARTÍNEZ, con quien actúa y da Fe.- DOY FE.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. BÁRBARA ARELY MUÑOZ MARTÍNEZ

Publíquese por tres veces consecutivas.

AVLM

JUZGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL DE PROCESO ORAL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO.
AVENIDA PATRIOTISMO #230, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P.
03800, CDMX.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)